Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de abril del 2012. No. 33

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 020 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Matamoros, mediante el cual se aprobó la condonación de los recargos a los contribuyentes del impuesto predial.

Pág. 2150

-0-

ACUERDO No. 023 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Premios y Reconocimientos para dicho Municipio.

Pág. 2152

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C08-2012, relativa al reciclado de capas de pavimento existente con asfalto espumado y aplicación de carpeta de concreto asfáltico de 1” de tamaño máximo en el tramo del Km. 31+000 al Km. 35+000 del cuerpo izquierdo de la carretera Jiménez-Camargo.

Pág. 2160

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN Pública No. O.M. 14-12, relativa a la adquisición de formatos impresos, requeridos por la Oficialía Mayor por conducto de Proveeduría Municipal.

Pág. 2161

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la venta y adquisición de bienes muebles propiedad del Municipio.

Pág. 2162

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2169 a la 2239

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Matamoros, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo del año dos mil doce, mediante el cual se aprobó la condonación de los recargos a los contribuyentes del impuesto predial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los nueve días del mes de abril del año dos mil doce.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

Presidencia Municipal
Matamoros, Chih.

El que suscribe **C. JUAN DE DIOS FERRAEZ DUARTE**, Secretario del H. Ayuntamiento de Matamoros, Chih., por medio de la presente, hace constar y ----------

----------**C E R T I F I C A**----------

Que en el desahogo del punto tres del orden del día, de la sesión ordinaria pública número 47, celebrada con fecha treinta de marzo del año dos mil doce, obra un acuerdo que en su parte conducente dice:

PUNTO TRES: En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento pide que se acuerde cuanto será el descuento a los recargos del impuesto predial, y en qué mes será aplicado, después de discutido el tema se aprobó por unanimidad de votos que será en el mes de abril del 2012 con el 100% en todo el municipio, para después ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, a lo cual el H. Ayuntamiento emite el siguiente:

----------**A C U E R D O**----------

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL 100% DE DESCUENTO A LOS RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL EN EL MES DE ABRIL DEL 2012, EN TODO EL MUNICIPIO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. **DOY FE** -----
----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, CHIH.

C. JUAN DE DIOS FERRAEZ DUARTE

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 28, Fracción I, y 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de diciembre del año dos mil once, mediante el cual se aprobó el Reglamento Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

ELOY GARCIA TARIN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, DENTRO DEL PUNTO NUMERO DIECISEIS DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA MARIA DEL REFUGIO PRIETO GUTIERREZ, A FIN DE QUE DE LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE CULTURA, GOBERNACION, MUJER Y FAMILIA Y ATENCION A LA JUVENTUD CON RESPECTO A LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

PRIMERO.- SE ABROGA EL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA APROBADO EL 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2008 Y PUBLICADO EL 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2010 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y SE DEROGAN SUS ULTERIORES REFORMAS PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 10 DE MARZO DE 2010 Y EL 1° DE MAYO DE 2010.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA CREAR EL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1. EL PRESENTE REGLAMENTO ESTABLECE LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DELIBERACIÓN Y RESOLUCIÓN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LAS DISTINCIONES CONCEDIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 2. LAS DISTINCIONES QUE COMPRENDE ESTE REGLAMENTO SERÁN LAS SIGUIENTES:

I. PREMIOS
- A) MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "BENITO JUÁREZ";
- B) PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR";
- C) PREMIO MUNICIPAL A LAS MUJERES EJEMPLARES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA;
- D) PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA;

II. RECONOCIMIENTOS
- A) LA LLAVE DE LA CIUDAD; Y
- B) EL VISITANTE DISTINGUIDO.

ARTÍCULO 3. LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "BENITO JUÁREZ" ES EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO QUE OTORGARÁ EL H. AYUNTAMIENTO A AQUELLAS PERSONAS ORIGINARIAS DEL MUNICIPIO O AVECINDADAS EN EL, QUE SE HAN DESTACADO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CUYOS RESULTADOS APORTEN SINGULARES BENEFICIOS EN MATERIA SOCIAL, CIENTÍFICA, ACADÉMICA, PRODUCTIVA O ARTÍSTICA, Y CUYA TRASCENDENCIA IMPACTA EN EL PRESTIGIO O LAS CONDICIONES DE VIDA PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTÍCULO 4. EL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" ES EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO QUE OTORGARÁ EL H. AYUNTAMIENTO A LOS JÓVENES ORIGINARIOS DEL MUNICIPIO O AVECINDADOS EN EL, DE ENTRE DOCE Y VEINTINUEVE AÑOS CUMPLIDOS, CUYA CONDUCTA O DEDICACIÓN AL TRABAJO O AL ESTUDIO, CAUSE ENTUSIASMO Y ADMIRACIÓN ENTRE SUS CONTEMPORÁNEOS Y PUEDA CONSIDERARSE EJEMPLO ESTIMULANTE PARA CREAR Y DESARROLLAR MOTIVOS DE SUPERACIÓN PERSONAL O DE PROGRESO A LA COMUNIDAD.

ARTÍCULO 5. EL PREMIO MUNICIPAL A LAS MUJERES EJEMPLARES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ES EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO QUE OTORGARÁ EL H. AYUNTAMIENTO A LAS MUJERES ORIGINARIAS DEL MUNICIPIO O AVECINDADAS EN EL, CUYA LABOR INSPIRE A LA COMUNIDAD POR SU TRASCENDENCIA, PREPARACIÓN Y SU ESPÍRITU EMPRENDEDOR, DE LUCHA, SACRIFICIO Y SERVICIO, EN EL ÁREA ACADÉMICA, PRODUCTIVA, ARTÍSTICA, DEPORTIVA, DE MÉRITO CÍVICO, LABOR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA.

ARTÍCULO 6. EL PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA ES EL RECONOCIMIENTO QUE SE OTORGARÁ A LAS PERSONAS FÍSICAS ORIGINARIAS DEL MUNICIPIO O AVECINDADAS EN EL Y A LAS PERSONAS MORALES MEXICANAS Y DE PREFERENCIA CHIHUAHUENSES, QUE HAYAN REALIZADO ACCIONES Y OBRAS VALIOSAS Y RELEVANTES EN BENEFICIO DE LA PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ARTÍCULO 7. LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO LLEVARÁ UN LIBRO DONDE SE REGISTREN LOS GALARDONADOS CON LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS QUE OTORGUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DONDE SE INSERTARÁ EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN, O BIEN LA OPINIÓN DEL PROPONENTE DEL RECONOCIMIENTO LLAVE DE LA CIUDAD, ADEMÁS DE LA FIRMA DE CADA GANADOR.

ARTÍCULO 8. QUEDAN EXCLUIDOS DEL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PÚBLICOS EMITIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LOS REGIDORES QUE LO INTEGRAN, EL TITULAR DE LA SINDICATURA MUNICIPAL, LOS PRESIDENTES Y REGIDORES SECCIONALES Y LOS TITULARES DE CADA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS CON PARENTESCO CON DICHOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS.

NINGUNA PERSONA PODRÁ OBTENER DURANTE EL ENCARGO DE UNA MISMA ADMINISTRACIÓN MÁS DE UN PREMIO O RECONOCIMIENTO.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS PREMIOS
CAPÍTULO I
DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN, DE LA CONVOCATORIA Y LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 9. LOS PREMIOS OTORGADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, COMPRENDIDOS EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, IMPLICARÁN LA FORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN, QUE SE INTEGRARÁ POR:

I. EL REGIDOR O REGIDORA QUE PRESIDA LA COMISIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, EN EL CASO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "BENITO JUÁREZ"; QUIEN PRESIDA LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA EN CASO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR"; QUIEN PRESIDA LA COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA EN CASO DEL PREMIO MUNICIPAL A LAS MUJERES EJEMPLARES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; O QUIEN PRESIDA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA EN CASO DEL PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA;

II. LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES EDILICIAS, O AQUÉL REGIDOR O REGIDORA QUE SE DESIGNE POR LAS MISMAS;

III. QUIEN DIRIJA EL INSTITUTO DE LA CULTURA MUNICIPAL, EN CASO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "BENITO JUÁREZ"; QUIEN DIRIJA EL ÁREA ENCARGADA DE JUVENTUD EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN CASO DEL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR"; QUIEN DIRIJA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN CASO DEL PREMIO MUNICIPAL A LAS MUJERES EJEMPLARES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; O QUIEN DIRIJA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EN CASO DEL PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA;

IV. EL CRONISTA DE LA CIUDAD; Y

V. DOS CIUDADANOS DISTINGUIDOS POR CADA MÉRITO A PREMIAR, ELEGIDOS EN CONSULTA A LOS REGIDORES Y PROCURANDO LA PLURALIDAD DE LOS PUNTOS DE VISTA.

LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN SERÁ PRESIDIDA POR EL REGIDOR O REGIDORA SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO, QUIEN SOMETERÁ SU INTEGRACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA PARA SER APROBADA, AL MENOS CON UN MES DE ANTERIORIDAD A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO 10. PARA SER CONTEMPLADO COMO INTEGRANTE CIUDADANO DE ACUERDO A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I. SER ORIGINARIO DEL MUNICIPIO O VECINO DEL MISMO;
II. TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR;
III. HABER DESTACADO POR SUS CUALIDADES CÍVICAS; Y
IV. TENER LAS CUALIDADES TÉCNICAS, CIENTÍFICAS, CULTURALES O ACADÉMICAS NECESARIAS PARA EMITIR UN JUICIO PERTINENTE EN EL ÁREA DETERMINADA.

ARTÍCULO 11. LAS SESIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN SERÁN PRIVADAS, AUNQUE DE SER NECESARIO PARA ALLEGARSE DE INFORMACIÓN PODRÁ DECIDIRSE EN EL SENO DE LA MISMA ADMITIR LA PRESENCIA DE AQUELLA PERSONA QUE SEA REQUERIDA.

QUIENES INTEGREN LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN ESTARÁN OBLIGADOS A GUARDAR RESERVA SOBRE LOS ASUNTOS QUE CONOZCAN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

ARTÍCULO 12. LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

I. ELABORAR LAS CONVOCATORIAS PARA LOS PREMIOS Y PRESENTARLAS, A TRAVÉS DE QUIEN LA PRESIDA, AL H. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN;
II. REALIZAR EL ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS;
III. EMITIR EL DICTAMEN POR EL QUE SE ELIJA A LA PROPUESTA MERECEDORA DEL PREMIO RESPECTIVO;
IV. OBTENER LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL ESTUDIO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PLANTEADAS, PROCURÁNDOSE DE ELLA EN CASO DE SER PERTINENTE CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, O CUALQUIER PERSONA;
V. EN SU CASO, APROBAR LA ENTREGA PÓSTUMA DE UN PREMIO; Y
VI. LAS DEMÁS NECESARIAS PARA LLEVAR EL CURSO DEL CERTAMEN CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 13. UNA VEZ NOMBRADA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN ELABORARÁ LA CONVOCATORIA PARA SU APROBACIÓN EN SESIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EN EL ACTO EN QUE SE APRUEBE LA MISMA, SE DISPONDRÁ QUE SE TURNE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES PARA PUBLICARLA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN LOCAL, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MUNICIPIO Y SUS REDES SOCIALES, Y POR MEDIO DE LA COLOCACIÓN DE CARTELES EN LUGARES PÚBLICOS, PRIVILEGIANDO LOS ESPACIOS DE ALTA CONCENTRACIÓN Y LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y CENTROS EDUCATIVOS.

LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA SE HARÁ CON AL MENOS DOS MESES DE ANTELACIÓN A LA ENTREGA DEL PREMIO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA POBLACIÓN TENGA CONOCIMIENTO DE LOS CERTÁMENES Y ALENTAR LA PARTICIPACIÓN DENTRO DE LOS MISMOS.

ARTÍCULO 14. LAS PROPUESTAS DE LAS PERSONAS PARA LOS PREMIOS DEBERÁN SER PRESENTADAS POR ESCRITO EN FORMA DUPLICADA EN LA SEDE PREVISTA EN LA CONVOCATORIA, DESDE SU PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA QUE LA MISMA DETERMINE. ESTE DOCUMENTO CONTENDRÁ EL NOMBRE, DOMICILIO, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, TELÉFONO Y DEMÁS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA PROPUESTA Y, EN SU CASO, DE QUIÉN LA PROPUSO, ACOMPAÑÁNDOSE ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN:

I. ASPECTOS DE SU VIDA PROFESIONAL Y DE TRABAJO EN LO PERTINENTE AL MÉRITO GALARDONADO;
II. SEMBLANZA DE SUS APORTACIONES A LA COMUNIDAD EN LO PERTINENTE AL MÉRITO GALARDONADO; Y
III. DEMÁS PRUEBAS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES.

ARTÍCULO 15. VENCIDO EL TÉRMINO QUE MARQUE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, DE EXISTIR AUSENCIA GENERALIZADA DE LAS MISMAS; O BIEN, SI LAS RECIBIDAS CARECEN A JUICIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN DE LOS MÉRITOS SUFICIENTES PARA RECIBIR LA CONDECORACIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ CONSIDERAR DESIERTO EL PREMIO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 16. LOS EXPEDIENTES DE LAS CANDIDATURAS SE INTEGRARÁN ATENDIENDO A LAS INSTRUCCIONES Y LINEAMIENTOS QUE ESTABLEZCA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN.

DE LOS EXPEDIENTES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MANTENDRÁ UN ARCHIVO QUE DATE AL MENOS DE LAS TRES EDICIONES ANTERIORES A LA ENTREGA DEL PREMIO.

ARTÍCULO 17. LOS PRINCIPALES ASPECTOS A EVALUAR POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN SERÁN:

I. ORIGINALIDAD DE LA OBRA, CONSISTENTE EN EL CARÁCTER ÚNICO DEL ENFOQUE DE LA ACTIVIDAD DE LA PROPUESTA;
II. MAGNITUD DE LA OBRA, CONSISTENTE EN LOS ALCANCES TERRITORIALES E IMPACTO EN EL MAYOR NÚMERO DE PERSONAS;
III. CONSTANCIA EN LA OBRA, CONSISTENTE EN LA EXTENSIÓN DE TIEMPO QUE LLEVA REALIZANDO EL GRUESO DE LA LABOR POR LA QUE SE EMITE EL RECONOCIMIENTO;
IV. TRASCENDENCIA DE LA OBRA, CONSISTENTE EN EL APROVECHAMIENTO DE LA OBRA PARA GENERACIONES FUTURAS;
V. NO SER DETRACTOR DE LA OBRA DE LOS PERSONAJES QUE PRESTEN SU NOMBRE A LA MEDALLA, DE ACUERDO A LA EDICIÓN QUE CORRESPONDA.

ARTÍCULO 18. LA COMISIÓN DEBERÁ NOTIFICAR A LOS GANADORES CON LA ANTICIPACIÓN NECESARIA PARA PREVER SU ACEPTACIÓN O DECLINACIÓN DEL PREMIO.

LA DECLINACIÓN DE RECIBIR EL PREMIO TENDRÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN EMITA NUEVO DICTAMEN DE ENTRE EL RESTO DE LAS PROPUESTAS, CON TIEMPO SUFICIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PREPARATIVOS NECESARIOS.

ARTÍCULO 19. EN LA HIPÓTESIS PLANTEADA POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DE ESTE REGLAMENTO, O SI ENTRE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN Y LA ENTREGA DEL PREMIO FALLECIERA LA PERSONA GANADORA, ÉSTE SE ENTREGARÁ A SUS FAMILIARES SUPÉRSTITES MÁS DIRECTOS.

ARTÍCULO 20. CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y SOBRE LOS TEMAS DE SU INCUMBENCIA, NO PODRÁ INTERPONERSE RECURSO ALGUNO.

CAPÍTULO II
DE LOS ESTÍMULOS

ARTÍCULO 21. EL PREMIO FÍSICO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "BENITO JUÁREZ" COMPRENDERÁ UN SOLO GRADO, Y CONSTARÁ DE DIPLOMA FIRMADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y QUIEN PRESIDA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN; ADEMÁS DE UNA MEDALLA CONMEMORATIVA Y UNA GRATIFICACIÓN ECONÓMICA POR EL MONTO DE, CUANDO MENOS, 500 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ARTÍCULO 22. LA MEDALLA CONMEMORATIVA TENDRÁ EN SU ANVERSO EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LA MENCIÓN DE LOS AÑOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE; Y EN SU REVERSO LA IMAGEN REPRESENTATIVA Y EL NOMBRE "BENITO JUÁREZ" Y PENDERÁ DE UN LISTÓN DE SEDA CON LOS COLORES NACIONALES, DE SUERTE TAL QUE PERMITA SER COLGADA DEL CUELLO. DICHA MEDALLA SERÁ CHAPEADA EN ORO DE PUREZA 0.900.

ARTÍCULO 23. EL DIPLOMA AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 21, SERÁ DE PERGAMINO NATURAL; Y EN SU TEXTO DEBERÁ ASENTARSE UN EXTRACTO DE LA RAZÓN POR LA QUE SE OTORGA EL PREMIO, CUYA REDACCIÓN CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN.

ARTÍCULO 24. EL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" SE CONFORMARÁ POR DOS CATEGORÍAS EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS:

I. ACTIVIDADES ACADÉMICAS;
II. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS;
III. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS;
IV. MÉRITOS CÍVICOS; Y
V. LABOR SOCIAL.

LAS CATEGORÍAS SE DIVIDIRÁN QUEDANDO LA PRIMERA POR UN RANGO DE EDAD DE JÓVENES DE 12 A 17 AÑOS, Y LA OTRA AL QUE COMPRENDE A LOS JÓVENES DE 18 A 29 AÑOS.

EL ESTÍMULO A CADA CATEGORÍA CONSISTIRÁ EN LA ENTREGA DE UN DIPLOMA Y, ADEMÁS, DE UNA CANTIDAD EN EFECTIVO EQUIVALENTE A CUANDO MENOS, 300 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPARTIDO EN PARTES IGUALES PARA CADA PREMIO.

ARTÍCULO 25. EL PREMIO MUNICIPAL A LAS MUJERES EJEMPLARES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE CONFORMARÁ POR UNA SOLA CATEGORÍA EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS:

I. MÉRITO ACADÉMICO;
II. MÉRITO PRODUCTIVO;
III. MÉRITO ARTÍSTICO;
IV. MÉRITO DEPORTIVO;
V. MÉRITO CÍVICO;
VI. MÉRITO EN COMPROMISO SOCIAL; Y
VII. MÉRITO EN PARTICIPACIÓN POLÍTICA.

EL ESTÍMULO A CADA CATEGORÍA CONSISTIRÁ EN LA ENTREGA DE UNA ESTATUILLA DONDE QUEDE GRABADO EL NOMBRE DE LA MUJER GANADORA, LA CATEGORÍA RESPECTIVA Y LOS AÑOS DEL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SU ENTREGA; UNA CANTIDAD EN EFECTIVO EQUIVALENTE A CUANDO MENOS A 200 SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA CADA CATEGORÍA, Y UN DIPLOMA.

ARTÍCULO 26. EL PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONSISTIRÁ EN DOS CATEGORÍAS, UNA DE ELLAS CORRESPONDIENTE A PERSONAS FÍSICAS O AGRUPACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA SIN FINALIDAD DE LUCRO, Y OTRA PARA LAS EMPRESAS CUYO COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE EXCEDA LO REQUERIDO MERAMENTE POR LA NORMATIVIDAD JURÍDICA.

EL INCENTIVO PARA LA CATEGORÍA DE PERSONAS FÍSICAS O AGRUPACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, CONSISTIRÁ EN 200 SALARIOS MÍNIMOS; MIENTRAS QUE EL HECHO A LAS EMPRESAS CONSISTIRÁ EN EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO. EN AMBOS CASOS, SE ENTREGARÁ UNA PLACA CONMEMORATIVA DONDE SE DEJE CONSTANCIA DEL HECHO POR QUE SE HICIERON MERECEDORES DEL PREMIO.

EN LA PLACA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE INCLUIRÁ LA FIRMA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA Y DEL REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN.

CAPÍTULO III
DEL CEREMONIAL

ARTÍCULO 27. LOS PREMIOS QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SERÁN OTORGADOS EN SESIÓN SOLEMNE QUE DEBERÁ CELEBRARSE CON ESTE ÚNICO OBJETO.

LA MISMA SE LLEVARÁ A CABO, DEPENDIENDO DEL PREMIO DE QUE SE TRATE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

I. LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "BENITO JUÁREZ", EL 21 DE MARZO DEL ÚLTIMO AÑO DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO;
II. EL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR", EL MES DE MAYO DEL PRIMER AÑO DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LA FECHA QUE DETERMINE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN;
III. EL PREMIO MUNICIPAL A LAS MUJERES EJEMPLARES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL 25 DE NOVIEMBRE DEL TERCERO AÑO DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO;
IV. EL PREMIO MUNICIPAL DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL 5 DE JUNIO DEL SEGUNDO AÑO DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO; Y

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, SE ENTENDERÁ COMO AÑO DE LABORES DEL H. AYUNTAMIENTO, A CADA UNO DE LOS TRES PERÍODOS COMPRENDIDOS DEL 10 AL 9 DE OCTUBRE, DURANTE LOS CUALES EJERCE EL GOBIERNO MUNICIPAL UNA SOLA AUTORIDAD ELECTA.

ARTÍCULO 28. LA SESIÓN SOLEMNE DE PREMIACIÓN SE DESARROLLARÁ DESAHOGANDO DE FORMA MÍNIMA LAS SIGUIENTES ETAPAS:

I. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DARÁ LECTURA Y PONDRÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN, SOLICITANDO DISPENSA DEL NOMBRE DE LOS GANADORES;
II. EL AYUNTAMIENTO VOTARÁ LOS DICTÁMENES REFERIDOS CON ANTERIORIDAD;
III. UNA VEZ APROBADO, QUIEN PRESIDA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN DARÁ LECTURA A UNA BREVE SEMBLANZA DE LA VIDA Y OBRA DE LA PERSONA QUE SEA MERECEDORA DEL RECONOCIMIENTO;
IV. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DARÁ UN MENSAJE Y ENTREGARÁ EL RECONOCIMIENTO A LAS PERSONAS GANADORAS. EN CASO DE EXISTIR TESTIGOS DE HONOR, INVITADOS ESPECIALES O AUTORIDADES A LAS QUE SE LES DÉ EL USO DE LA PALABRA, DICHO MENSAJE SE PRESENTARÁ AL FINAL DE TALES INTERVENCIONES; Y
V. SE DARÁ UN ESPACIO A LAS PERSONAS GALARDONADAS PARA DAR UN MENSAJE.

ARTÍCULO 29. SE EXTENDERÁ INVITACIÓN COMO TESTIGOS DE HONOR A:
I. EL GOBERNADOR DEL ESTADO;
II. EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO; Y
III. EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 30. LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO MANDARÁ PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN LOCAL EL DICTAMEN DE PREMIACIÓN, UNA VEZ APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO.

TÍTULO TERCERO
CAPÍTULO ÚNICO
DE LOS RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 31. LA LLAVE DE LA CIUDAD ES EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO QUE OTORGARÁ EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN SOLEMNE A AQUELLA PERSONA DE ALTA REPUTACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL EN LA ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA, Y QUE VISITE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON EL OBJETO DE ESTABLECER RELACIONES COMERCIALES, CULTURALES O SOCIALES QUE PRODUZCAN UN BENEFICIO IMPORTANTE PARA LA COMUNIDAD CHIHUAHUENSE.

ARTÍCULO 32. LA LLAVE DE LA CIUDAD CONSISTIRÁ MATERIALMENTE EN UNA LLAVE DE BRONCE DE VEINTICINCO CENTÍMETROS DE LARGO, QUE LLEVARÁ GRABADO EN SU CABEZA EL ESCUDO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, Y DE SU CUELLO A LA PUNTA LA LEYENDA "LLAVE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA"; QUE SERÁ MONTADA EN UNA PLACA DONDE SE CONTENGAN LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN TURNO Y LA FECHA Y LUGAR DE SU ENTREGA.

ARTÍCULO 33. EL OTORGAMIENTO DE LA LLAVE DE LA CIUDAD PODRÁ SER PROPUESTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O ALGÚN REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO, Y DEBERÁ SER APROBADO POR DICHO ÓRGANO COLEGIADO.

ARTÍCULO 34. EL RECONOCIMIENTO DE VISITANTE DISTINGUIDO LO OTORGARÁ EL PRESIDENTE MUNICIPAL A LA PERSONA QUE POR SU TRAYECTORIA O POR EL CARGO QUE DESEMPEÑA, SEA CONSIDERADA UNA PERSONA DISTINGUIDA QUE VISITE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

NO SE REQUERIRÁ DE APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NI CEREMONIAL U OBJETO FÍSICO PARA LA DESIGNACIÓN QUE HAGA EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

TÍTULO CUARTO
CAPÍTULO ÚNICO
DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 35. CONTRA LOS ACUERDOS DICTADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO O EN SU CASO POR EL NOMBRAMIENTO HECHO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CABRÁN LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO MUNICIPAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- PARA LA ADMINISTRACIÓN 2010-2013, SE ENTREGARÁ EL PREMIO MUNICIPAL A LA JUVENTUD "AGUSTÍN MELGAR" EN DOS OCASIONES, SIENDO UNA DE ELLAS DENTRO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011, Y LA OTRA EN MAYO DE 2013. EL MONTO POR CATEGORÍA PARA ESTE ÚLTIMO ASCENDERÁ A 200 SALARIOS MÍNIMOS, DIVISIBLES ENTRE LOS DOS RANGOS DE EDAD COMPRENDIDOS.

TERCERO.- TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, A FIN DE QUE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CONFORME LO DISPONE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 28 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CUARTO.- DESE VISTA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUE INCORPORE A SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS LO REFERENTE A LOS ESTÍMULOS, CEREMONIALES Y GASTOS DE TRÁMITE DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL SECRETARIO

ELOY GARCIA TARIN

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Mantenimiento Mayor a Carreteras Federales y Estatales de Cuotas 2012, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C08-2012	RECICLADO DE CAPAS DE PAVIMENTO EXISTENTE CON ASFALTO ESPUMADO Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO EN EL TRAMO DEL KM. 31+000 AL KM. 35+000 DEL CUERPO IZQUIERDO DE LA CARRETERA JIMÉNEZ - CAMARGO	RECICLADO DE CAPAS DE PAVIMENTO EXISTENTE CON ASFALTO ESPUMADO Y MÁQUINA RECICLADORA WR-2500-S O SIMILAR, Y APLICACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO DE 1" DE TAMAÑO MÁXIMO	30 DE ABRIL DE 2012 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN LA RESIDENCIA DE CONSERVACIÓN CAMARGO, SITA EN PRIVADA DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA S/N (DETRÁS DEL PANTEÓN) EN CD. CAMARGO, CHIH.	03 DE MAYO DE 2012	07 DE MAYO DE 2012 A LAS 12:00 HORAS	21 DE MAYO DE 2012	150 DIAS NATURALES	$ 10'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2012 , en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 180 y/ó 181.1 relativas a Pavimentos y Pavimentos en caminos de concreto asfáltico, respectivamente.

II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.

III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.
Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de $ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Residencia General de Conservación de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 25 de Abril de 2012.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. O.M. 14-12

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33, 35 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

C O N V O C A R

A TODAS LA PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 14/12, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE FORMATOS IMPRESOS, REQUERIDOS POR OFICIALÍA MAYOR POR CONDUCTO DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL, SEGÚN RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO 2012.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
OM-14/12	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALIA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **13:00 HORAS, DEL DÍA 4 DE MAYO DE 2012.**	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALIA MAYOR, UBICADA EN LA CALLE 4ª. NO. 2411, DE ESTA CIUDAD, A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2012.**

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	MONTO MÍNIMO A CONTRATAR (IVA INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO A CONTRATAR (IVA INCLUIDO)
1	Adquisición de formatos impresos en blocks	$60,000.00	$120,703.14
2	Adquisición de formatos impresos de actas	$370,000.00	$559,217.02
3	Adquisición de formatos impresos tales como: recibos, comprobantes, cedulas, certificados, entre otros	$120,000.00	$239,334.71
4	Adquisición de formatos impresos, tales como hojas membretadas, entre otros	$200,000.00	$357,730.27
5	Adquisición de formatos impresos diversos, tales como: convocatorias, sobres, personificadores, sellos, entre otros	$15,000.00	$83,964.36

Con fundamento en la Fracción I del Apartado A del Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, esta descripción corresponde a las cinco partidas de mayor monto, por lo que las especificaciones a detalle de la totalidad de las partidas, se detallan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Original o copia certificada y copia simple de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia simple del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2012.
4. Original o copia certificada y copia simple del registro del Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua año 2012.
5. Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance general que acredite un capital contable mínimo de $200,000.00.
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición, los días y horas hábiles comprendidos entre el **25 de abril de 2012 y el 3 de mayo de 2012, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, y el día 4 de mayo de 2012 en un horario de 9:00 a 13:00 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable de $1,800.00 (Mil Ochocientos Pesos 00/100 M.N.) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **4 de mayo de 2012**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle Cuarta no. 2412 Colonia Centro de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán presentar propuestas dentro de la presente licitación.

.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2.- La adjudicación se hará por cada una de las partidas, por lo que podrán resultar uno o varios proveedores ganadores.
3. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato de cada partida a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato o contratos derivados de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El o los participantes que resulten ganadores deberán suministrar los bienes conforme sean solicitados por la licitante, a partir de la firma del contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2012. Los pagos se harán contra entrega de los bienes, a más tardar dentro de los siguientes 30 días siguientes a la presentación de la factura correspondiente,

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 25 DE ABRIL DE 2012.

C.P. CESAR AUGUSTO CHAVEZ ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA

En Ciudad Juárez Chihuahua a los Diez y seis días del mes de abril del año dos mil doce. ----------

Con fundamento en el artículo 134, tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Publica Municipal, y conforme a la autorización dictada por el Honorable Ayuntamiento, con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil doce, en el acta de sesión numero cuarenta y cinco, en el asunto numero siete, identificado con el numero de oficio SA/GOB/389/2012. El Municipio de Juárez Chihuahua convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la venta y adquisición de los bienes muebles que se describen en el listado publicado anexo a la presente, los cuales se dividen en tres lotes consistentes en 6 fojas útiles.

A).- Se fijan las 10:00 horas del día 11 del mes de MAYO del año 2012, para que se efectué la venta de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de la Oficialía Mayor, segundo piso de la Unidad Administrativa Municipal Lic. Benito Juárez, con domicilio en la calle Francisco Villa y H. Colegio Militar.

B).- La venta de bases y especificaciones, para la participación en la presente licitación estarán disponibles para todos los interesados en la Dirección de Patrimonio Municipal, a partir del día 25 de abril, y hasta el día 04 de Mayo, las cuales tendrán un costo de recuperación de $1,558.25 (Mil quinientos cincuenta y ocho pesos 25/100 m. n.) y deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal de Juárez dentro del horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

C).- El día 30 del mes abril, a las 10:00 horas, se llevara a cabo la visita a los sitios de las instalaciones donde se encuentran los bienes muebles a subastar, bajo las especificaciones descritas en las bases para la presente venta.

D).- Las posturas serán recibidas en la Dirección de patrimonio Municipal, a partir del día 25 de abril y hasta el día 10 de Mayo, y podrán ofertarse por un lote en individual o un conjunto de estos, las cuales por disposición de ley deberán contener los siguientes datos:

1.- Nombre, edad, nacionalidad, estado civil y domicilio del postor, si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

2.- Las cantidades que se ofrezcan no deberán ser inferiores a la postura. ----------

3.-Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse. ----------

E).- El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad después de pasar lista de las personas que hubieran presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cual fue la mejor, la autoridad fincara la venta a favor de quien hubiere hecho la mejor postura y se le comunicara al postor para que dentro de un plazo no mayor a tres días, entere a la caja de la Dirección de Ingresos dependiente de la Tesorería Municipal, la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada.

F).- El postor ganador, contara con un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de pago correspondiente a fin de que retire los bienes muebles adquiridos y en caso contrario se responsabilizara por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.

Así lo acordó y firma Con fundamento en el artículo 54 fracciones V, VI, VII, VIII Y IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Publica Municipal, y conforme a la autorización dictada por el Honorable Ayuntamiento, con fecha veinticuatro de febrero del año dos mil doce, en el acta de sesión numero cuarenta y cinco, en el asunto numero siete, identificado con el numero de oficio SA/GOB/389/2012. EL LIC. JOSE RODOLFO MARTINEZ ORTEGA, OFICIAL MAYOR DEL MUNICIPIO DE JUAREZ CHIHUAHUA MEXICO CONSTE. ----------

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RODOLFO MARTINEZ ORTEGA
OFICIAL MAYOR

1	EQUIPO DE TRANSPORTE	VALOR DE LIQUIDACION FORZADA
1.1	103 automóviles de las marcas Nissan, Plymouth, Dodge, Ford, Chevrolet, Toyota, Chrysler, Eagle, Volkswagen, Mercury, Mazda, Saturn, y Geo, modelos de 1989 al 2008, en malas condiciones, sin motor ni transmisión o inservibles y/o faltándoles partes.	252,350.00
1.2	106 pick-up de las marcas Dodge, Ford, Chevrolet y Toyota, modelos de 1978 al 2008, en malas condiciones, sin motor ni transmisión o inservibles y/o faltándoles partes.	296,800.00
1.3	Nueve camiones de volteo de las marcas Chevrolet, Freightliner, Internacional, GMC y Kenworth modelos 1984 a 1994, en malas condiciones, sin motor ni transmisión o inservibles y/o faltándoles partes.	31,500.00
1.4	Diez camionetas de las marcas Chevrolet, Chrysler, Jeep y Ford, modelos de 1990 al 2005, en malas condiciones, sin motor ni transmisión o inservibles y/o faltándoles partes.	31,010.00
1.5	Seis pipas de agua marcas Ford y GMC, modelos 1984 a 1994, en malas condiciones, sin motor ni transmisión o inservibles y/o faltándoles partes.	12,600.00
1.6	Tres cajas de trailer marca Internacional, modelo 1970.	13,503.00
1.7	Una maquina extinguidora marca Ford, modelo 1984, en malas condiciones, sin motor ni transmisión o inservibles y/o faltándole partes.	5,670.00
1.8	Dos chasis cabina marca Chevrolet y Ford, modelo 1996, en malas condiciones, sin motor ni transmisión o inservibles y/o faltándole partes.	7,560.00
1.9	Dos motoconformadoras marca Caterpillar, modelos 1985 y 1987, totalmente desmanteladas.	7,560.00
1.10	Treinta y ocho motocicletas marcas Kinco, Honda, Yamaha, Kawasaki y Mount, modelos 1993 al 2006, en malas condiciones, sin motor ni transmisión o inservibles y/o faltándoles partes.	46,683.00
1.11	Veintiún cuatrimotos marca Yamaha y Kawasaki, modelos 2003 y 2005, en malas condiciones, sin motor ni transmisión o inservibles y/o faltándoles partes.	29,767.50
1.12	Un camión de pasajeros marca Chevrolet, modelo 1988, en malas condiciones, sin motor ni transmisión o inservibles y/o faltándole partes.	4,725.00
1.13	Cuatro grúas canastilla marca Ford, modelos 1986 a 1992, en malas condiciones, sin motor ni transmisión o inservibles y/o faltándoles partes.	37,800.00
1.14	Tres mini cargadores marca Bob Cat y Caterpillar, modelos 1998 y 2004 (de uno de desconoce el modelo), en malas condiciones, sin motor ni transmisión o inservibles y/o faltándoles partes.	11,340.00
1.15	Una plataforma marca Ford, modelo 1992, en malas condiciones, sin motor ni transmisión o inservibles y/o faltándole partes.	1,417.50
1.16	Dos recolectores marcas Ford y Crane Carrier, modelos 1988 y 1992, en malas condiciones, sin motor ni transmisión o inservibles y/o faltándoles partes.	7,560.00
1.17	Cinco remolques marcas Ford y Mavey, modelos 1994 y 2003 (de algunos se desconoce marca y modelo), en malas condiciones o inservibles y/o faltándoles partes.	9,450.00
1.18	Un tractor marca John Deere, se desconoce el modelo, en malas condiciones, sin motor ni transmisión o inservibles y/o faltándole partes.	28,000.00
1.19	Un trascabo marca Case, se desconoce el modelo, en malas condiciones.	9,450.00
	TOTAL DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 844,746.00

2	MUEBLES Y ENSERES	
2.1	Un carro metálico para guardar herramientas	700.00
2.2	148 Dimmers inservibles.	444.00
2.3	Una soldadora de arco, inservible	50.00
2.4	Un compresor de aire sin motor e inservible	70.00
2.5	Un escritoriom secretarial de madera de 0.76M x 1.14M, de dos cajones, en mal estado de conservación.	100.00
2.6	Dos podadoras de zacate de 21" de motor a gasolina, inservibles.	100.00
2.7	Doce extinguidores de incendio, portátiles, sin carga.	600.00
2.8	11 ollas de aluminio con capacidad de 100 lts.	1,100.00
2.9	Un aparato de aire evaporativo, sin motor, en muy malas condiciones.	300.00
2.1	Un patín de los llamados "diablito" en malas condiciones.	50.00
2.11	5 juegos de herramienta	400.00
2.12	Un calentador de agua, inservible.	30.00
2.13	Una máquina pinta rayas, descompuesta.	70.00
2.14	Un pizarrón de color blanco en malas condiciones.	35.00
2.15	Un generador eléctrico de color rojo, descompuesto.	70.00
2.16	Un pódium de madera con el escudo de cd. Juárez, en malas condiciones.	30.00
2.17	Un artículo para box costales de arena	20.00
2.18	Un amplificador X, A-600 color negro, descompuesto.	40.00
2.19	Un aparato para línea de micrófono.	35.00
2.20	4 Accesorios bocina grande JBL, color negro.	30.00
2.21	Dos Artículos para conectar micrófono.	20.00
2.22	Nicho para bandera en malas condiciones.	100.00
2.23	Dos mesas metálicas, una azul y otra con madera blanca; dañadas.	40.00
2.24	Una pistola medidora de aceite con manguera y conector. No funciona.	25.00

2.25	Tres sopladores de hojas tipo mochila; no funcionan	105.00
2.26	Una bomba sumergible para cárcamo. No funciona.	350.00
2.27	Cuatro orilladoras de pasto, sin carrete de hilo; no funcionan.	200.00
2.28	Dos podadoras de seto con motor a gasolina; no funcionan.	600.00
2.29	Un compresor eléctrico con tanque integrado con motor de 1 HP. No funciona.	250.00
2.30	Un andamio metálico de dos piezas.	100.00
2.31	Una aspiradora eléctrica marca Dheboss; no funciona.	20.00
2.32	Un gato hidráulico tipo lagarto con capacidad de 10 Ton.	500.00
2.33	Dos gatos hidráulicos de 3 Ton.	1,703.36
2.34	Una sierra sable de velocidad variable, descompuesta.	150.00
2.35	Una Cortadora de metal de 355 mm, descompuesta.	400.00
2.36	Una Máquina aplicadora de berumen, color amarillo y negro; no funciona.	1,400.00
2.37	Una máquina de lavado a presión; no funciona.	400.00
2.38	Un pódium de madera, en malas condiciones.	50.00
2.39	Dos camillas para mecánico con rodillos en malas condiciones.	50.00
2.40	Dos camillas color rojo y negro	200.00
2.41	Cuatro moto sierras color naranja sin placa de identidad. No funcionan.	280.00
2.42	Cuatro gatos hidráulicos de semiremolque de 50,000 lbs de capacidad.	1,600.00
2.43	Doce orilladoras de jardín, de motor a gasolina, descompuestas.	600.00
2.44	Siete moto sierras descompuestas.	490.00
2.45	Catorce sopladoras de hojarasca, descompuestas.	560.00
2.46	Tres cortadoras de seto con motor a gasolina; no funcionan.	1,000.00
2.47	Seis orilladora cortadora de pasto.	2,400.00
2.48	Dos fumigadoras tipo mochila; no funcionan.	200.00
2.49	Tres compactadora de placa con motor a gasolina, descompuestas.	3,000.00
2.50	Una mesa de ping pong.	500.00
2.51	Un taladro industrial de 1/2".	500.00
2.52	Una maqueta del Camino Real y otra del Parque Extremo.	50.00
2.53	Máquina para pintar rayas en el pavimento.	100.00
2.54	Dos caretas pomulares	50.00

2.54	Dos caretas pomulares	50.00
2.55	Una moto sierra marca Still, descompuesta.	50.00
2.56	Dos equipos de fumigación con tanque de 3 gal.	50.00
2.57	Una cortadora verde descompuesta.	100.00
2.58	Una moto sierra de extensión.	100.00
2.59	Un gato hidráulico de 5 Ton.	1,000.00
2.60	Siete orilladoras de césped.	3,500.00
2.61	Una motosierra descompuesta.	1,000.00
2.62	Una camilla NGR.	50.00
2.63	Una Aspiradora NGR, descompuesta.	50.00
2.64	Una pera para tablero Seyer.	50.00
2.65	Unas pinzas de corte para malla.	20.00
2.66	Diez orilladoras de motor a gasolina, descompuestas.	1,000.00
2.67	Una Cortadora de concreto con guarda de 14".	200.00
2.68	Un diablito color naranja de 4 ruedas.	50.00
2.69	Un compresor de aire portátil con motor de 2 HP.	100.00
2.70	19 Orilladoras, siete de ellas marca John Deere, con motor a gasolina, descompuestas.	950.00
2.71	Cuatro Bombas submarinas para fuente, descompuestas.	200.00
2.72	25 Cortadoras de ramas altas.	1,250.00
2.73	Lote de doce bombas centrífugas, sin placa de identidad, presumiblemente descompuestas.	1,200.00
2.74	Dos moto sierras descompuestas.	100.00
2.75	Una escalera de aluminio en malas condiciones.	50.00
2.76	Lote de muebles de oficina integrado por 138 unidades, formado por sillas secretariales, sillas fijas, archiveros, mesas, locker, escritorios, mamparas de madera tapizadas con tela, bases de madera y metálicas para esculturas, enlistadas todas ellas en las páginas 6, 7, 8 y 9 del listado adjunto que forma parte del presente avalúo, partes todas ellas dañadas en mayor o menor grado pero todas requerirían de una inversión mayor para su rehabilitación, de manera que resulta incosteable hacerlo.	4,830.00
2.77	Lote de 46 butacas individuales de plástico tapizadas en tela color gris, en regulares condiciones.	8,050.00

2.78	Lote de muebles de oficina integrado por 442 unidades, formado de Sillas tubulares, archiveros, escritorios, mesas para máquina de escribir, sillones, libreros, pizarrones, buros, sillas apilables, pupitres, sillas secretariales, sillas infantiles, cubiertas de plástico como base de sillas secretariales, sillones ejecutivos, mamparas, calentadores de gas, gavetas de triplay, enlistadas en las páginas 10 a 19 del listado adjunto que forma parte del presente avalúo, partes todas ellas dañadas en mayor o menor grado pero todas requerirían de una inversión mayor para su rehabilitación, de manera que resulta incosteable hacerlo.	3,094.00
2.79	Lote de 74 carretillas para albañilería de 6 pies cúbicos.	518.00
2.80	Lote de 23 artículos, integrados por reguladores color crema, sillas, secadoras, cafeteras, videocaseteras, sumadoras, bicicleta, radios portátiles, y copiadora, enlistados en las páginas 19 y 20 del listado adjunto que forma parte del presente avalúo, partes todas ellas dañadas en mayor o menor grado pero todas requerirían de una inversión mayor para su rehabilitación, de manera que resulta incosteable hacerlo.	230.00
2.81	Lote de 144 artículos integrados de calculadoras eléctricas, pupitre, impresora, celulares, radios nextel con cargador, memorias de 4 GB para camara, radios móviles, accesorios placa para policía, enlistados en las páginas 21, 22, 23 y 24 del listado adjunto que forma parte del presente avalúo, partes todas ellas dañadas en mayor o menor grado pero todas requerirían de una inversión mayor para su rehabilitación, de manera que resulta incosteable hacerlo.	720.00
2.82	Lote 166 artículos de computo integrado por CPU, monitores, baterías de respaldo, impresoras, scanner y relojes checadores, enlistados en las páginas 24 a 27 del listado adjunto que forma parte del presente avalúo, partes todas ellas dañadas en mayor o menor grado pero todas requerirían de una inversión mayor para su rehabilitación, de manera que resulta incosteable hacerlo.	830.00
2.83	Lote de 335 artículos integrado por Accesorios maleta para arma de 36', grabadoras, localizadores satelitales, aparato Palm Tungsten, ruteadores, grabadora para teléfono, cámaras de video, cámaras fotográficas, teléfonos celulares con cargador y sin él, computadoras portátiles, fuentes de poder, grabadoras de bolsillo, , memorias para cámara digital, radios móviles, radios portátiles nextel, con y sin batería, enlistados en las páginas 27 a 34 del listado adjunto que forma parte del presente avalúo, partes todas ellas dañadas en mayor o menor grado pero todas requerirían de una inversión mayor para su rehabilitación, de manera que resulta incosteable hacerlo.	1,675.00
2.84	Lote de muebles de oficina, integrado por Termómetros, archiveros, Bancos, cestos para basura, estantes, gavetas de triplay, mamparas divisorias, mesas de trabajo, sillas, sillas secretariales, sillas tubulares, sillones de madera, calentadores de gas, congelador horizontal, etc, enlistados en las páginas 34 a 38 del listado adjunto que forma parte del presente avalúo, partes todas ellas dañadas en mayor o menor grado pero todas requerirían de una inversión mayor para su rehabilitación, de manera que resulta incosteable hacerlo.	1,000.00

2.85	Un kiosco para internet.	3,500.00
2.86	Tres hornos de microondas.	150.00

2.87	Lote de 209 artículos integrado por lámpara de pedestal de halógeno, guillotina, amplificadores, aparatos GPS, bocinas, bolsa para rack de bicicleta, pedestales, abanicos, multímetro, manómetro, charolas, cajas para herramientas, cintas de medir, juego de cucharas de albañil, lámparas portátiles con y sin cargadores, ventiladores eléctricos, baumanómetros, electrocardiógrafo, estetoscopio, aspirador portátil, maniquí simulador de crisis, enlistados en las páginas 38 a 43 del listado adjunto con las características mencionadas anteriormente.	1,045.00
2.88	Lote de 22 artículos de oficina integrados por teléfono negro, archiveros, batería, calculadoras, circuito cerrado y maquinas para corte de cabello grande y recortadora, enlistados en la página 43 del listado adjunto que forma parte del presente avalúo.	66.00
2.89	Un lote de 747 artículos integrado por radios portátiles con y sin batería, máquinas para corte de pelo, micrófonos de solapa, reproductores DVD, sumadoras eléctricas, de distintos tipos, videograbadoras, videocaseteras, radios móviles, radio y accesorios para trasmisor receptor y fuente de poder y sirena, todos ellos en aparente estado de inservibles, enlistados en las páginas 43 a 59 del listado adjunto que forma parte del presente avalúo.	3,735.00
	SUBTOTAL	**62,780.36**

2.90	Lote de refacciones de auto consistente de 35 tapaderas de pick up tipo Lobo, 10 puertas de pick up tipo Lobo, 1 puerta de Van marca Ford, 29 puertas varias de automovil, 2 cofres de auto marca Chrysler tipo Stratus, 18 facias, 7 puertas de pick up tipo Lobo, 4 puertas de auto Chrysler tipo Stratus, 8 puertas de auto Volkswahen sedan, 4 puertas de auto Nissan tipo Tsuru y 4 toneladas de chatarra variada.	250,390.00
2.91	Lote de 5,750 refacciones nuevas de diversos tipo de vehículos marca Ford que le fueron donadas al Municipio, todas ellas de automotores descontinuados o de los que el Municipio de Juárez ya no tiene en existencia.	1,207,500.00
2.92	Lote de 19 tractores cortadores de pasto, (podadoras) enlistados en la página 38 del listado adjunto con las mismas características ya mencionadas.	133,000.00
	SUBTOTAL MUEBLES Y ENSERES	**$ 1,590,890.00**
	TOTAL MUEBLES Y ENSERES	**1,653,670.36**
	TOTAL DE AVALUO	**$ 2,498,416.36**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JAIME RUIZ ESPARZA CERVANTES.-
P R E S E N T E.-

En el expediente número 122/2011, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovido por la **LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS** apoderada legal de **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.,** en contra de **JAIME RUIZ ESPARZA CERVANTES** y **SOCORRO LUCILA TRILLO TARIN DE RUIZ ESPARZA**, existe un auto que a la letra dice:

"***CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.*** *- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día seis de marzo del año en curso, presentado por la* ***LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS*** *como lo solicita y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se hace la aclaración que el nombre completo de la persona a notificar es* ***JAIME RUIZ ESPARZA CERVANTES,*** *así como, que el domicilio donde se practico la búsqueda del antes mencionado fuel el ubicado en la* ***VIVIENDA 34 EN EL CONDOMINIO CON EL NÚMERO 15300 DE LA CALLE FERNANDO MAYO, CONDOMINIO F-4 DE ESTA CIUDAD*** *y no como erróneamente se asentó en el proveído de fecha veinticinco de mayo del año dos mil once, publicado en listas del día siguiente con el número diez. Por lo que a fin de no causar perjuicio alguno y a efecto de notificar al antes mencionado, se ordena que al haberse justificado el desconocimiento del domicilio de* ***JAIME RUIZ ESPARZA CERVANTES*** *a través de la constancia actuarial de fecha ocho de abril del año dos mil once y de los informes que se recibieron por parte de las dependencias y autoridades correspondientes para la búsqueda y localización de la persona antes mencionada, hágase del conocimiento de* ***JAIME RUIZ ESPARZA CERVANTES*** *la radicación del expediente 122/2011, ordenándose notificarle por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, a efecto de que se le haga saber que la* ***LICENCIADA SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS*** *en su carácter de apoderada legal de* ***SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V.,*** *promovió* ***DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA*** *a fin de que se lleve a cabo la notificación de la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, la cuál cedió a mi mandante SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., el crédito número 9220212584 correspondiente a* ***JAIME RUIZ ESPARZA CERVANTES y SOCORRO LUCILA TRILLO TARÍN DE RUIZ ESPARZA****. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 segundo párrafo y 264-d del Código de Procedimientos Civiles.----------*
N O T I F Í Q U E S E: *----------*
Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA,** Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, la **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ,** con quien actúa y da fe. **DOY FE"**. ----------
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

JAIME RUIZ ESPARZA CERVANTES 1442-29-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS CC. RAMON GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR SILVIA ESCOBEDO GOMEZ Y BERTA AGUILAR ROMAN

En EL EXPEDIENTE NUMERO 1329/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RICARDO ROMO QUINTANA EN CONTRA DE RAMON GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GOMEZ Y BERTHA AGUILAR ROMAN, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentado RICARDO ROMO QUINTANA, con su escrito recibido el ocho de los corrientes, visto lo solicitado, en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del paradero de los demandados RAMON GRIEGO HERRERA, JESÚS GRIEGO AGUILAR, SILVIA ESCOBEDO GOMEZ Y BERTHA AGUILAR, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, por ante su secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas" ----------

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

RAMON GRIEGO HERRERA 1422-29-31-33

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

En el expediente número **70/2011**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice: -------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintitrés de enero del año dos mil doce, presentado por la **LIC. VICTORIA AGUIRRE ACOSTA**, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado **ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **ALEJANDRO RAMÍREZ MEDINA**, la radicación del expediente 70/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la LIC. **CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **nueve días, más uno**, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-
N O T I F Í Q U E S E: --
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 02 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

ALEJANDRO RAMIREZ MEDINA 1416-29-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SOCORRO HERLINDA TERRAZAS RODALLEGAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 389/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JAVIER ONTIVEROS SANCHEZ Y SOCORRO HERLINDA TERRAZAS RODALLEGAS, existe un auto que a la letra dice:------------------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---
- - -Agréguese el escrito del licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, presentado el dieciséis del actual. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SOCORRO HERLINDA TERRAZAS RODALLEGAS, ya que se recibió el informe de Comisión Federal de Electricidad; Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto Federal Electoral, Dirección de Seguridad Pública Municipal así como a Junta Municipal de Agua y Saneamiento; hágase del conocimiento a SOCORRO HERLINDA TERRAZAS RODALLEGAS de la radicación del expediente 389/2011, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demandan en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.- -
Notifíquese por medio de cédula a JAVIER ONTIVEROS SÁNCHEZ, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.---
N O T I F I Q U E S E:--
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----------------------

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, FEBRERO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JAVIER ONTIVEROS SANCHEZ 1415-29-31-33

-0-

A V I S O:

El día 7 de Marzo del año 2012, ante mi LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y mediante Acta Número 29,540, asentada en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número 25, compareció el señor HECTOR SOLIS CHAVEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de sus hijos, señores HECTOR MANUEL, VICTOR MANUEL, SUSANA IVONNE, LUIS MANUEL y SERGIO MANUEL, los 5 de apellidos SOLIS CABALLERO, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU ESPOSA Y MADRE, respectivamente, señora ADELA CABALLERO CARREON, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 19 de Mayo del año 2011 y manifestó bajo protesta de decir verdad que sus representados son las únicas personas que le sobreviven a la Autora de la Sucesión, lo que hago saber, para que si existe algún interesado en la presente Sucesión, acuda a las Oficinas de la Notaría, ubicadas en la Calle Allende Número 500, Colonia Centro de esta Ciudad, a hacer valer su derecho.
Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como a lo establecido por el Artículo 4° Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante 2 publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS.

ADELA CABALLERO CARREON 1538-31-33

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ROCIO YOLANDA VARELA PAVIA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en Calle Sin Nombre., cuadra No. 19-A, con una superficie total de 258.88 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	20.00 m.	Y	Linda con Ricardo Aguirre Valerio
AL SUR	Mide	20.00 m	Y	Linda con Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ROCIO YOLANDA VARELA 1194-31-33

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

CARLOS GAYTÁN GAMBOA

PRESENTE

En el expediente número 1195/2009, relativo al juicio hipotecario promovido por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CARLOS GAYTÁN GAMBOA, existe un auto que a la letra dice:-----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-------------------------------------- ---- Agréguese el escrito del licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el primero de marzo del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CARLOS GAYTAN GAMBOA, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México; Instituto Federal Electoral; Tesorería Municipal; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Mexicano del Seguro Social; Comisión Federal de Electricidad; Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como de la Secretaría de Hacienda del Estado; hágase del conocimiento a CARLOS GAYTAN GAMBOA de la radicación del expediente 1195/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER les demandan en la vía especial hipotecaria las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.------------- ----NOTIFIQUESE:----------------------- ---Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-------------------------------------- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.--

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CARLOS GAYTAN GAMBOA 1429-29-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS
ENCARGADO DE REGISTRO PUBLICO
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 752/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ERNESTINA VARGAS OLVERA, en contra de EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:----------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el cinco de marzo del año en curso, signado por la **C. ERNESTINA VARGAS OLVERA,** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio parte actora; mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó acabo el día veintiocho de febrero del dos mil doce, que obra en el expediente a fojas treinta y seis de autos, hágase del conocimiento al demandado el C. **EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS**, la radicación del expediente 752/2011-I, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la C. **ERNESTINA VARGAS OLVERA**, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL la Prescripción Positiva del inmueble que se ubica en la Calle Aries número 6979, Colonia Luis Olague (antes Fraccionamiento Jaruco Norte) de esta ciudad, Lote número 30, Manzana 14, y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de **TRES DÍAS**, se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola que de no comparecer a juicio este seguirá su curso a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. ----------**N O T I F I Q U E S E**:----------

- - -Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS). ------

- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

EDUARDO BAÑUELOS BAÑUELOS 1539-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:----------

Que ante mi compareció la señora **MINERVA CÁRDENAS ZUVERZA,** como heredera, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ELÍAS RAMOS ALVARADO.** En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor **ELÍAS RAMOS ALVARADO,** falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 21 veintiuno de abril de 1998 mil novecientos noventa y ocho.---

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.----------

Chihuahua, Chih.- A 11 de Abril del año 2012

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

ELIAS RAMOS ALVARADO 1541-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 797/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA COMO APODERADA DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLEEN CONTRA DE BERNARDINO CHAVIRA UBIÑA Y LILIA ORTIZ PALMA DE CHAVIRA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con diecinueve minutos del día cinco de enero del año en curso, presentado por la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, y en cuanto a lo que solicita, dígasele que previamente a acordar a su petición, y toda vez que de autos se desprende que la parte demandada fue emplazada por edictos, a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, mediante este proveído, se deja sin efectos todo lo actuado a partir del auto de fecha veinte de octubre del año dos mil once, hasta el presente proveído, por lo que, en este acto, y tomando en cuenta que la parte demandada no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se declara su rebeldía. Asimismo, se abre el presente juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose notificar a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.----------

NOTIFIQUESE:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 1 DE FEBRERO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

BERNARDINO CHAVIRA UBIÑA

1552-31-33

-0-

AVISO NOTARIAL

SEGUNDA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaría a cargo del Suscrito Adscrito, mediante acta número 5251, a folios 265 del Volumen 5 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, compareció la señora Moncerrate Sánchez Chávez, en lo personal y en su carácter de apoderada y/o mandataria de sus hijos los señores Efraín, María Magdalena, Rolando y Alejandro, todos de apellidos Chávez Sánchez, con el objeto de tramitar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor Efraín Chávez Sánchez; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el suscrito Adscrito, al domicilio ubicado en Av. California No.5101 Edificio Vértice, Despachos 105 y 106, Frac. Las Haciendas, Chihuahua, Chih, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo **634** del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, 9 de Abril de 2012

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE

LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRZAS

EFRAIN CHAVEZ SANCHEZ 1540-31-33

-0-

AVISO

El día 9 nueve de abril de 2012 dos mil doce, ante mí, **Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN,** Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el **Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA,** y mediante escritura pública número 2,684 dos mil seiscientos ochenta y cuatro, otorgada ante mí, compareció el señor **RUBEN NORMANDO DURAN GUEVARA,** por sus propios derechos, y en su carácter de apoderado de sus hermanos los señores **GUSTAVO IGNACIO, EVA ISELA, HORACIO HUMBERTO, ELVA PILAR, GUILLERMO JESUS y JAVIER ALONSO,** todos de apellidos **DURAN GUEVARA,** con el objeto de iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO,** a bienes de la señora **EVA GUEVARA BACA,** persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 10 diez de diciembre de 2011 dos mil once, declarándome reconocer los derechos hereditarios unos de otros, y aceptar la herencia y el legado instituídos a su favor mediante el testamento público abierto que otorgó la autora de la herencia, asentado en la escritura pública número 37,657 treinta y siete mil seiscientos cincuenta y siete, de fecha 8 ocho de noviembre de 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua.

El señor **RUBEN NORMANDO DURAN GUEVARA,** de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de albacea, que le fue conferido por la testadora protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de Chihuahua de la tarde que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DE 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS.

LICENCIADA ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

EVA GUEVARA BACA 1537-31-33

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 780/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, APODERADO LEGAL DE,, HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE ALEJANDRO GARCIA RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice. ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. AGUSTÍN CERON GUEDEA, recibido el día nueve de abril del año dos mil doce, y como lo solicita, se procede al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DIAMANTE RELIZ NUMERO 8806 MANZANA I, DEL FRACCIONAMIENTO DIAMANTE RELIZ, EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 (DOSCIENTOS) METROS CUADRADOS E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 17, FOLIO 17, LIBRO 4291 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** anunciándose su venta por medio de **edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$1,164,500.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 389 del Código de Procedimientos Civiles y como postura legal la suma de **$776,333.33 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

ALEJANDRO GARCIA RAMIREZ

1544-31-33

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 180/10 relativo al Juicio **ORDINARIO MERCANTIL**, promovido por **BANCO SANTANDER S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JABES MUÑOZ CONTRERAS Y GABRIELA DIAZ LEGARRETA**, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -
- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día cinco del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada MARIA MAGDALENA SING SOTO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por autorizada a la C. NAVYL CECILIA ZAMORA ACOSTA, para recibir a nombre de la promoverte, los edictos anteriormente ordenados.- -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - -
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rùbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Miravalle No. 8027, Lote 23, Manzana "Ñ", del Fraccionamiento Residencial Erendira Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 144.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 58 folio 59 del Libro 4507 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $373,333.34 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Marzo del año 2012.
LA C.SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

JABES MUÑOZ CONTRERAS 1545-31-32-33

-0-

EDICTO:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, CHINIPAS DE ALMADA, MUNICIPIO DE CHINIPAS, ESTADO DE CHIHUAHUA.---

---------"C. C. LUIS OCHOA GARCIA, MARIA ELENA BURGOS REYES DE OCHOA Y LUIS G. OCHOA".-----------

---------------------------------------P R E S E N T E.-----------------------------------

---POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, ME PERMITO INFORMAR A USTEDES, QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 19/2009, RELATIVO AL JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDO POR INMOBILIARIA SIERRA MADRE OCCIDENTAL S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL CESAR EDUARDO GUTIERREZ AGUIRRE, EN SU CONTRA, RECAYÓ UN AUTO EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:---

---CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, CHIHUAHUA; A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -

---A sus autos el escrito presentado por el **C. CESAR IVAN HOLGUIN CORDOVA**, de personalidad acreditada en el presente Juicio, recibido por este Tribunal el día veintisiete de febrero del presente año; atento a lo que solicita en virtud de obrar en autos el desconocimiento que priva en lo tocante los demandados **LUIS OCHOA GARCIA, MARIA ELENA BURGOS REYES DE OCHOA Y LUIS G. OCHOA**, toda vez que obra en autos la manifestación del actores de desconocer el domicilio del demandado, las testimoniales desahogadas en este Juzgado a cargo de un grupo de personas desahogadas el día veintisiete de febrero del año en curso, quienes fueron contestes, entre otras cosas, en manifestar que desconocen el paradero del actual de dichos demandados, de igual forma, obra constancia de fecha quince de abril del año dos mil nueve, suscrita por el Comandante de la Policía Municipal de Guazapares, el C. Arturo Cruz Ochoa, en la que después de girar orden a personal de dicha dependencia a su cargo para el efecto de localizar al demandado, les informaron que, de dichas personas desconocen su paradero, y además desconocen donde se le puedan localizar; así mismo obra oficio de la Comisión Federal de Electricidad manifestando que en sus bases de datos no se encontraron registros a nombre de los buscados; de igual forma en lo que respecta a la empresa TELMEX, manifestando que no localizaron en sus bases de datos a las mencionadas personas. Por lo anterior, con fundamento en los artículos **123** y **124** del Código de Procedimientos Civiles del Estado, **EMPLACESE** a Juicio a los demandados **LUIS OCHOA GARCIA, MARIA ELENA BURGOS REYES DE OCHOA Y LUIS G. OCHOA**, por medio de **EDICTOS**, que se publiquen por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario circulación general, que se edite en la ciudad de Chihuahua, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndose saber a dichos demandados que cuenta con un termino de **NUEVE** días a partir de la fecha de la última publicación, para dar contestación a la demanda de **PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, interpuesta en su contra por **INMOBILIARIA SIERRA MADRE OCCIDENTAL S.A. DE C.V.** por conducto de su apoderado legal **CESAR EDUARDO GUTIERREZ AGUIRRE**, apercibido de que, de no hacerlo en ese lapso, se les tendrá por confesos de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aun las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado, con excepción de las que la ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de ley, quedaran a su disposición en la secretaria del Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 92 del Ordenamiento antes citado. Hágasele saber a los demandados, que las excepciones dilatorias que intenten hacer valer, deberán hacerlo dentro de los tres días siguientes a la fecha de la última de las Publicaciones Ordenadas en el presente auto. **CUMPLASE.**--------

-----------------------------------**N O T I F I Q U E S E**-----------------------------------

---Así lo acordó y firma el **C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO**, Juez de Primera Instancia Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante el **C. LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.**---

---"DOS RUBRICAS"-----------------------------------Lo que se hace del conocimiento a Ustedes, para los efectos legales a que haya lugar.---

A T E N T A M E N T E.
CHINIPAS DE ALMADA A 06 DE MARZO DEL AÑO 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. LICENCIADO FRANCISCO BALDERAS ARROYO.

INMOBILIARIA SIERRA MADRE OCCIDENTAL 1531-31-33-35

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **143/04,** RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ** Y/O **ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI** Y/O **SANTOS RODRÍGUEZ LÓPEZ,** APODERADOS DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** EN CONTRA DE **JORGE ALBERTO BERNAL GARCIA Y ALEJANDRINA SANTIAGO LUCAS DE BERNAL,** existe un auto que a la letra dice: ----------

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE. ----------
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, el día veintiséis de marzo del año en curso, a las doce horas con veintisiete minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PINO PIÑONERO NORTE NUMERO 653, LOTE 29, MANZANA I, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUE BONITO II, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1827 DEL FOLIO 104 DEL LIBRO 2187 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 19°17'48" MIDE 16.00 METROS CON LOTE 30.- DEL 2 AL 3, NW 70°42'12" MIDE 7.50 METROS CON UNIDAD HABITACIONAL MORELOS II.- DEL 3 AL 4, SW 19°17'48" MIDE 16.00 METROS CON LOTE 28.- DEL 4 AL 1, SE 70°42'12" MIDE 7.500 METROS CON CALLE PINO PIÑONERO NTE..- Sirviendo como postura legal la cantidad de $140,143.72 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 72/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $210,215.59 (DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 59/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 2 DE ABRIL DE 2012.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JORGE ALBERTO BERNAL GARCIA

1547-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
ENRIQUE BACA OROZCO
P R E S E N T E

En el expediente número 499/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMÍNGUEZ, apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ENRIQUE BACA OROZCO existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por la licenciada ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMINGUEZ, en su carácter de apoderada legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE BACA OROZCO. Expediente número 499/2008 y ----------

R E S U L T A N D O S:
C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:----------

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil. ------

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. El demandado no contestó la demanda ni se excepcionó.-------

T E R C E R O. Se declara la rescisión del contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado el año de mil novecientos noventa y tres, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y ENRIQUE BACA OROZCO.----------

C U A R T O. Se condena a ENRIQUE BACA OROZCO a pagar a INMOBILIARIA Y NEGOCIOS REVECO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 283.61 (doscientas ochenta y tres, punto, sesenta y un) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de capital; más 65.79 (sesenta y cinco, punto setenta y nueve) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de intereses moratorios generados al treinta de noviembre del año dos mil siete; más los que se sigan causando hasta que se realice el pago, a la tasa del 9% (nueve) por ciento anual; así como los intereses ordinarios devengados, a razón del 4% (cuatro) por ciento anual a partir del veintiuno de abril del año dos mil ocho, que fue cuando se presentó la demanda y los que se sigan causando hasta que se haga el pago, además de los gastos y costas del juicio.----------

Q U I N T O. Si dentro de los próximos cinco días el reo no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la ejecución forzada de esta sentencia.----------

S E X T O. Se absuelve al reo de la prestación relativa a que las amortizaciones efectuadas queden a favor de la parte actora.----------

S E P T I M O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.----------
Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E:

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.----------
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE ABRIL DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ENRIQUE BACA OROZCO 1549-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **397/2010,** RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL,** PROMOVIDO POR LA **C. ANA REGINA PORRAS GARCIA,** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LA **C. ANA MARIA ELIZABETH CHAVEZ MOLINA,** SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por la **C. ANA REGINA PORRAS GARCIA,** con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comúnes a ambas partes. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 21. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 5 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ANA MARIA ELIZABETH CHAVEZ 1551-31-33

-0-

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

HÉCTOR GERARDO HERNÁNDEZ LECHUGA Y
ELVA ROCÍO RIVERA GARCÍA DE HERNÁNDEZ.
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **398/2010,** RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL,** PROMOVIDO POR LA **LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCÍA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** EN CONTRA DE **HÉCTOR GERARDO HERNÁNDEZ LECHUGA Y ELVA ROCÍO RIVERA GARCÍA DE HERNÁNDEZ,** SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. *-- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día once de enero del año en curso, presentado por* ***ANA REGINA PORRAS GARCÍA,*** *tomando en cuenta que la parte demandada, no dio contestación a la demanda incoada en su contra, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles se le* ***DECLARA EN REBELDÍA****. Ahora bien, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común de* ***TREINTA DÍAS*** *a ambas partes, ordenándose notificar por medio de edictos a los demandados* ***HÉCTOR GERARDO HERNÁNDEZ LECHUGA Y ELVA ROCÍO RIVERA GARCÍA DE HERNÁNDEZ****, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de* ***CÉDULA****, dada la rebeldía en que se constituyó, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.* ----------

----------***N O T I F Í Q U E S E:*** ----------

Así, lo acordó y firma el ***LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA,*** *Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos, el* ***LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÀLEZ,*** con quien actúa y da fe. **DOY FE".** ----------

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 19 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

HECTOR GERARDO HERNANDEZ 1550-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BARBARA REYES MOGOLLON
P R E S E N T E.-

En el expediente número 531/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO APODERADO GENERAL DE, GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BARBARA REYES MOGOLLON, existe un auto que a la letra dice:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- " **EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:**- -- - - -

P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Especial Hipotecaria. - - - - -- - - - -

S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que por su parte, la demandada se constituyó en rebeldía, por lo que en consecuencia:- - - - - -

T E R C E R O.- Se condena a la **C. BARBARA REYES MOGOLLON** a pagar a **GE MONEY CRÉDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, la cantidad de: **$464,376.86 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 86/100 M. N.)**, prestación reclamada como **suerte principal**, mas el pago de la suma de **$ 763.16 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 16/100 M. N.)** que se reclama por concepto de **intereses moratorios** generados desde el mes de Octubre del año dos mil siete al veinticinco de Febrero del año dos mil ocho fecha en que la parte sentenciada se constituyó en mora, en adición a lo que se continúe causando hasta la solución total del adeudo; más el pago de **gastos y costas** que se hayan generado por la tramitación del presente asunto en virtud de actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 145 del Código Adjetivo Civil del Estado, en relación con el diverso cardinal 2001 del Código Civil vigente en la entidad.- -

C U A R T O.- Conforme a lo previsto por el numeral 667 de la codificación procesal civil en cita, se concede a la demandada **C. BARBARA REYES MOGOLLON** un término improrrogable de cinco días a fin de que cumpla con los desembolsos a que fuera sentenciada a pagar a favor de la parte actora, y de no hacerlo así, entonces deberá verificarse el remate del bien inmueble objeto del multicitado acuerdo de voluntades, otorgado en Garantía Hipotecaria, para que con el producto de su venta se satisfagan a la actora las prestaciones aludidas en el punto resolutivo inmediato anterior.- -

Q U I N T O.- Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte actora en virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, de conformidad con lo estipulado por el numeral 119 c) del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, y por medio de **EDICTOS** a la demandada, mismos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio por dos veces consecutivas de siete en siete días, además de publicarse en la forma ordenada en el artículo 497 del citado cuerpo de leyes, es decir por medio de **CÉDULA** que se publique en el Tablero del Avisos de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó.- -

S E X T O.- NOTIFÍQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el **C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**- -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO ______. CONSTE. --------------------------------------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.--

Clave: 11 : **IPR/***occ

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. --------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIA

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

BARBARA REYES MOGOLLON 1554-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR RICARDO MORENO TALAMANTES,
DENUNCIADO POR FIDEL MORENO PACHECO, LUZ TALAMANTES OLIVAS,
FIDEL EDUARDO, OSCAR Y GLORIA LONGINA DE APELLIDOS MORENO
TALAMANTES.

P R E S E N T E S.-

En el expediente número 844/11, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por A BIENES DE RICARDO MORENO TALAMANTES, DENUNCIADO POR FIDEL MORENO PACHECO, LUZ TALAMANTES OLIVAS, FIDEL EDUARDO, OSCAR Y GLORIA LONGINA DE APELLIDOS MORENO TALAMANTES, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:--

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

- - - Por presentada los C. C. FIDEL MORENO PACHECO, LUZ TALAMANTES OLIVAS, FIDEL EDUARDO, OSCAR Y GLORIA LONGINA de apellidos MORENO TALAMANTES, con su escrito recibido el día cuatro de octubre del año en curso, a las catorce horas con cinco minutos, por medio del cual comparecen a promover Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de RICARDO MORENO TALAMANTES; De conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; Fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Desele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbase la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto **LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO;** Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si el autor de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, habiendo denunciado el juicio la personas arriba mencionadas, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Tampico número 407-B de la colonia Árbol Grande de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a la C. ADA JUDITH VEGA LARA, así como en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al C. Licenciad NELSON SÁNCHEZ CHAVEZ profesionista con cédula profesional número 4146897 misma que obra debidamente registrada en éste H. Tribunal.-------------------

- - -N O T I F I Q U E S E: ---

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS.--------------------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 11 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

RICARDO MORENO TALAMANTES 1556-31-33

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

BANCO FIDUCIARIO DE CHIHUAHUA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
P R E S E N T E

En el expediente número 35/2012, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por ISMAEL DURÁN REYES, en contra de BANCO FIDUCIARIO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
- - - - Agréguese el escrito presentado el dos de abril del año dos mil doce, por ISMAEL DURÁN REYES. Como lo solicita, por las razones que expone, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de BANCO FIDUCIARIO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA ya que se recibió el informe de: Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto Municipal de Pensiones; y se desahogó la información testimonial correspondiente; hágase del conocimiento a BANCO FIDUCIARIO DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA de la radicación del expediente 35/2012, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que ISMAEL DURÁN REYES, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del terreno urbano localizado en la calle Juan José Méndez número 4217 (cuatro mil doscientos diecisiete) de la colonia Pacífico de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos èdictos. ----------
N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

'jha.-

BANCO FIDUCIARIO DE CHIHUAHUA 1557-31-33-35
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCA MARGARITA NUÑEZ ALVAREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1448/2010**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **LUIS GENARO LINARES GONZALEZ**, en contra de **FRANCISCA MARGARITA NUÑEZ ALVAREZ;** existe un auto que a la letra dice:----------
AUTO.- 718 (SE ORDENA PUBLICACION DE EDICTOS)
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- ----------
- - - Por recibido escrito en fecha seis de enero del año en curso, signado por LUIS GENARO LINARES GONZALEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, vistos los informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Aguas y Saneamiento y Teléfonos de México, visibles a fojas 16, 23 y 25 de autos, del que se desprende que no se localizo a la demandada FRANCISCA MARGARITA NUÑEZ ALVAREZ y tomando en consideración la audiencia testimonial de los C. C. PATRICIA PEREZ SALCEDO Y EMMA LAGUNA ESPINOZA, con lo que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada de referencia, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; así como las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo hágasele saber que cuenta con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiaran y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----------
----------N O T I F I Q U E S E----------
- - - Así, lo acordó y firma el C. LIC. SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. ----------
- - - **LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.**- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --
- - - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2012.

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

FRANCISCA MARGARITA NUÑEZ 1562-31-33-35
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ELIZABETH MUÑOZ GOMEZ

En el expediente número 1810/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JOSE MORAN CRUZ Y SILVIA MORAN PEREZ, en contra de ELIZABETH MUÑOZ GOMEZ, existen un autos y extracto de otro diverso: ----------

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ----------
Por presentado el escrito de JOSE MORAN CRUZ Y SILVIA MORAN PEREZ , con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocursante por su propio derecho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ELIZABETH MUÑOZ GOMEZ quien pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la calle PANAMA NUMERO 480 SUR DE LA COLONIA PARTIDO ROMERO Y CALLE PEDRO S. VARELA NUMERO 1950 Y 2833 DE LA COLONIA HIDALGO DE ESTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL DOLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA 00/100 M.A..) por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos, y demas prestaciones que señala el promovente lo anterior calculado al día más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca descrita en la declaracion primera de la escritura publica , , con LA superficie, rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 8379 volumen 246 de fecha DIECIOCHO DE ENERO DEL 2005 otorgada ante la fe del LIC. TOMAS HERRERA ALVAREZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 40 FOLIO 40 del libro 1664 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a ELIZABETH MUÑOZ GOMEZ a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el JOSE MORAN CRUZ Y SILVIA MORAN PEREZ En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE PIROS NUMERO 4198 DEL FRACCIONAMIENTO PASO DEL NORTE DE ESTA CIUDAD Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A los profesionistas señalados en su escrito de cuenta. ----------
---------- N O T I F I Q U E S E ----------
- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe DOY FE. ----------

ACUERDO: Parte conducente.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO EFRAIN LOZANO FELIX,** el día veintinueve de septiembre del año dos mil once, y como lo solicita... ...ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE en SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **los C.C. JOSE MORAN CRUZ Y SILVIA MORAN PEREZ**, le demanda en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**, y para lo cual se les concede un término de **CINCO DIAS** a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- - - - - -
N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE OCTUBRE DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ELIZABETH MUÑOZ GOMEZ 1563-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LIC. DANIEL DÍAZ PERUYERA ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL SR. LIC. EFRAÍN LOZANO FÉLIX VS; SR. JESÚS EDUARDO MUÑOZ SÁNCHEZ.
PRESENTE.-

En el expediente número 393/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. DANIEL DÍAZ PERUYERA ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL SR. LIC. EFRAÍN LOZANO FÉLIX EN CONTRA DEL SR. JESÚS EDUARDO MUÑOZ SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice: ---

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - Por presentado el escrito del C. LICENCIADO DANIEL DÍAZ PERUYERA COMO ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL SR. EFRAÍN LOZANO FÉLIX, documentos que acompaña, téngaseles promoviendo JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, en contra del SEÑOR JESÚS EDUARDO MUÑOZ SÁNCHEZ que tienen su domicilio EN CALLE PEDRO S. VARELA # 2883 DE LA COLONIA HIDALGO Y CALLE PANAMÁ # 480 SUR DE ESTA CIUDAD.- Por el pago de la cantidad de $5,200.00 DÓLARES (SON CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES 00/100 MONEDA AMERICANA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL), Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Con fundamento en los Artículos 1391, 1392, 1394, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio. Se admite la demanda en la vía y forma propuesta, sirviendo este auto de mandamiento en forma, téngasele así mismo anunciando las probanzas a que hace referencia en el capitulo respectivo de su escrito de cuenta y de las cuales se proveerá respecto a su admisión y desahogo de las que estuvieran ofrecidas conforme a derecho corresponda en la etapa procesal respectiva.- Requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia haga pago al actor de la cantidad que reclama como suerte principal mas accesorios legales y en caso de no efectuarlo, embárguesele bienes de su Propiedad que basten a cubrir lo reclamado poniéndose dichos bienes en depósito de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad debiendo señalar el lugar de guarda si se retuvieren bienes muebles y en caso de tratarse de bienes inmuebles gírese los oficios correspondientes con los anexos necesarios a las autoridades que lo ameriten a fin de que procedan al registro del embargo.- Hecho el embargo hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia que este Juzgado le concede un término de CINCO DIAS para que conteste la demanda, refiriéndose concretamente a cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones y defensas que permite la Ley en el artículo 8º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, debiendo ofrecer pruebas en el mismo escrito, relacionándolas con los hechos de la demanda y contestación, así como las razones por las cuales estiman que se van a probar los mismos, y acompañando los documentos que exige la ley para las excepciones, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1194, 1198, 1392, 1394, 1399, 1404, 1405 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- Así mismo, al momento del emplazamiento se le entregue la cédula de notificación correspondiente, en términos de los artículos 1394 del Código de Comercio, 119 y 120 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación Supletoria a la Materia Mercantil.- Guárdese en el Secreto del Juzgado el (os) documentos base la acción exhibido(s) por la parte actora, a disposición de las partes para su consulta y en su lugar déjese copia certificada del mismo en los presentes autos.- Túrnense los autos al C. Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios a fin de que proceda a realizar la diligencia indicada de emplazamiento y embargo.-. Téngaseles señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en CALLE FRANCISCO ZARCO # 4535 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DE LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD.- - - - - - -

N O T I F I Q U E S E- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- - - - - - - - - - - - - - - -
- -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado EFRAÍN LOZANO FÉLIX, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------------------------------
----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

JESUS EDUARDO MUÑOZ SANCHEZ 1564-31-33-35

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 960/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE MARIA ANTONIETA GOMEZ GARCIA Y EVER ALBERTO CORDERO DOMINGUEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

Agréguese el escrito presentado a las catorce horas con treinta y nueve minutos del día treinta de marzo del año dos mil doce, por el Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY EDUARDO I NUMERO 18373, DE LA MANZANA 24 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA, FASE III, DE ESTA CIUDAD**, con superficie de 120.0500 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 30, a folios 30 del Libro 3898 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $298,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, **señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.---

N O T I F I Q U E S E:-------------------------------

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---------------------------------

RUBRICAS ILEGIBLES.--

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _60__. CONSTE.-------------------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.--------------------------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE ABRIL DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA ANTONIETA GOMEZ GARCIA 1566-31-33

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 766/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. JUAN JOSE ACOSTA LIRA, EN CONTRA DE LOS CC. ARMANDO RENE CARDONA SEGOVIA, IPARCO TAVAREZ PIÑA, COMO APODERADO DE RODRIGO TAVAREZ CARRASCO Y MA. CONCEPCION PIÑA ZAPATA, RODOLFO CUEVAS SANCHEZ, ASÍ COMO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - - - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco de los corrientes, presentado por el C. **LICENCIADO ISMAEL FLORES FRAIRE,** con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al **C. RODOLFO CUEVAS SANCHEZ**, la radicación del expediente **766/2011**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el **C. JUAN JOSE ACOSTA LIRA,** le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** las siguientes prestaciones.- - - - - - "1.- Del C. ARMANDO RENE CARDONA SEGOVIA, demando la nulidad absoluta del acta a través de la cual el mismo trasmite la propiedad del inmueble de mi propiedad en su carácter de presidente del comité del complejo urbano denominado, Granjas el Valle primera etapa a favor del SR. RODRIGO TAVAREZ CARRASCO, acta que fue levantada ante la fe del Lic. Oviedo Baca, Notario Público No. 15 para este Distrito Judicial Morelos del Edo., acta de fecha 29 de Abril de 1996. - - - - - 2.- Del **C. IPARCO TAVAREZ PIÑA** demando la nulidad absoluta de la compra-venta celebrada por el a favor del **Sr. RODOLFO CUEVAS SANCHEZ**, misma que se encuentra asentada en el protocolo abierto ordinario de la Notaría Pública No. 26 representada por la **LIC. MA. DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, de fecha 18 de Abril del 2002. - - - - - - - - - - 3.- Del **C. RODOLFO CUEVAS SANCHEZ** y del Registro Público De la Propiedad demando la nulidad absoluta de los actos registrales llevados a cabo como consecuencia de la compra-venta asentada en el punto anterior y que se encuentran inscritos a favor del **C. RODOLFO CUEVAS SANCHEZ** ante el Instituto registral mencionado ya que como afirmo con anterioridad tanto la compra-venta a favor de este último como los actos registrales correspondientes se realizaron en un inmueble de mi propiedad. 4.- Del Registro Publico de la Propiedad se tiene como antecedente que el inmueble de mi propiedad se encuentra registrado a favor del **C. RODRIGO TAVAREZ** bajo el numero 24 a folios 24 del libro 2854 de la sección primera de fecha 29 de junio de 1996 y bajo el numero de registro 29 a folios 29 del libro 2854 de la sección primera de esa misma fecha, las 2 compra-ventas a favor del **SR. RODRIGO ARMANDO RENE CARDONA SEGOVIA,** acto registral respecto del cual también se demanda desde luego la nulidad total y absoluta ya que estos actos registrales resultan como colofón de las traslaciones de dominio efectuadas por supuesto por los 2 primeros demandados por esta vía y ejercicio de la acción de nulidad correspondiente.- 5.- El pago de gastos y costad del juicio"; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán

promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 123 y 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.- - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 209 L:occ

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE ABRIL DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ARMANDO RENE CARDONA

1567-31-33-35

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de Noviembre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MARIA MONSERRAT RENTERIA MARQUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA IJ-6 LOTE 43 de la Colonia MIRADOR de esta población con una **Superficie 249.97** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 29
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 42ª.
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 44
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	AVENIDA SAMANIEGO

La solicitud queda debidamente registrada a la 10: 00 pm. del día 16 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARIA MONSERRAT RENTERIA MARQUEZ

842-31-33

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 18 de Noviembre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) VICTORIA GAMBOA CHAVEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-17 LOTE J de la Colonia LAS LOMAS de esta población con una **Superficie 250.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	12.50 Mts.	y Linda con	CALLE 30ª.
Sur	12.50 Mts.	y Linda con	LOTE H
Este	20.00 Mts.	Y Linda con	LOTE J
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	TERRENO MUNICIPAL

La solicitud queda debidamente registrada a la 9:00 am. del día 14 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

VICTORIA GAMBOA CHAVEZ

843-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JESUS EDUARDO MUÑOZ SANCHEZ
EN REPRESENTACION DEL SEÑOR ALBERTO GAR
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1769/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JOSE MORAN CRUZ, en contra de JESUS EDUARDO MUÑOZ SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice: ----------

SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**.- - Por presentado en este Juzgado a las doce horas con doce minutos del día veintitrés de febrero del año en curso, el escrito del **C. LICENCIADO EFRAIN LOZANO FELIX**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, dígasele que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada, se ordena emplazar al C. JESUS EDUARDO MUÑOZ SANCHEZ, en los términos del auto de radicación fechado el día treinta de octubre de dos mil nueve, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal. Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - - - **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - - - **Así**, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - - - - - -

SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS

- - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - Por presentado el escrito del **SEÑOR JOSE MORAN CRUZ, documentos que acompaña y copias simples de traslado,** téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DEL SEÑOR JESÚS EDUARDO MUÑOZ SANCHEZ EN LO PERSONAL Y COMO REPRESENTANTE DEL SR. ALBERTO GARCIA LOPEZ,** quien puede ser emplazado a juicio en el Domicilio ubicado en la CALLE PANAMA NO. 480 SUR COLONIA PARTIDO ROMERO Y CALLE PEDRO S. VARELA NO. 1950 Y 2833 DE LA COLONIA HIDALGO DE ESTA CIUDAD, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; Para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el articulo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- **Asi mismo hágasele saber al demandado que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-** Para lo cual Túrnense los presente autos al C. Oficial Notificador Adscrito a la Central de Actuarios a fin de que se sirva hacer la notificación legal correspondiente al demandado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado **en CALLE PIROS NO. 4198 DEL FRACC. PASEO DEL NORTE DE ESTA CIUDAD**, y autorizando a los profesionistas que describe en el proemio de su escrito inicial. - - - **N O T I F Q U E S E** - - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y DOY FE.- - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DE 2012.
EL SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO JOSE ANOTNIO HERNANDEZ DELGADO

ALBERTO GARCIA LOPEZ 1565-31-33-35

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **384/08,** relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL,** promovido por **JOVITA CARRION CRUZ, en contra de FABIOLA GUTIERREZ ROLDAN,** se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, suscrito por el C. JOSE ROBERTO MERGIL LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, Y 152 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, procédase al remate del inmueble embargado en el presente juicio, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse en la misma forma en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $236,198.04 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho inmueble, por el único perito nombrado en este juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."(Dos rùbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Jiquilpan No. 8125, Lote 3, Manzana 13, del Fraccionamiento Vista del Sol, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 86 folio 87 del Libro 4368 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $157,465.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,21 de Marzo del año 2012
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

FABIOLA GUTIERREZ ROLDAN 1592-31-32-33

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **548/2011,** RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR EL **C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A.,** EN CONTRA DE **JOSÉ FERNANDO DE LAS CASAS PAYAN Y RAQUEL MEDINA REYES DE DE LAS CASAS,** SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDOS: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.----------

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido el veinte de marzo del presente año, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de $258,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de $172,333.33 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, expídase el correspondiente edicto de remate, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose además un edicto en los tableros del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.----------

---N O T I F I Q U E S E:----------

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CALLE FUENTE DE PENÉLOPE NUMERO 7709 Y TERRENO SOBRE EL CONSTRUIDA, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO LOTE 5 MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL LAGO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 125.99 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2883 FOLIO 177 LIBRO 2163 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE ABRIL DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

JOSE FERNANDO DE LAS CASAS PAYAN

1568-31-33

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1743/07**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **GERARDO SALAZAR VARELA**, existe un auto que a la letra dice. ----------

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Por recibido el día veintisiete de marzo del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 16, Manzana 5, de la Calle Juan O´Gorman número 1834 del Fraccionamiento Horizontes del Sur I, Sector I Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 122.5000 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 120, a folio 129, del libro 2690, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **$208,500.00 PESOS (DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **$139,000.00 PESOS (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ----------

---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GERARDO SALAZAR VARELA

1571-31-33

-0-

Bachiniva, Chih., a 15 de Febrero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. ANA KAREN NAJERA NAVA con domicilio conocido en Col. Constitución, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre un terreno ubicado en Sector 09, Manzana 14, Lote 02, en Col. Constitución, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	*Rumbos*	*Medidas*	*Colindancias*
1-2	S 34° 54´ E	40.00 metros	Lote No. 03
2-3	N 55° 54´ E	40.00 metros	Calle Madero
3-4	N 34° 40´ W	40.00 metros	Calle 2°
4-1	S 55° 06´ W	40.00 metros	Lote No. 4

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 73 a fojas numero 94 a las 11:15 horas del día 15 de Febrero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ANA KAREN NAJERA NAVA 1050-31-33

-0-

Bachiniva, Chih., a 15 de Febrero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. JUAN BERNARDO NAJERA NAVA con domicilio conocido en Col. Constitución, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre un terreno ubicado en Sector 09, Manzana 14, Lote 04, en Col. Constitución, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	*Rumbos*	*Medidas*	*Colindancias*
1-2	S 34° 54´ E	40.00 metros	Lote No. 03
2-3	N 55° 54´ E	40.00 metros	Lote No. 01
3-4	N 34° 40´ W	40.00 metros	Calle Madero
4-1	S 55° 06´ W	40.00 metros	Calle 4°

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 71 a fojas numero 92 a las 11:20 horas del día 15 de Febrero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JUAN BERNARDO NAJERA NAVA 1048-31-33

-0-

Bachiniva, Chih., a 16 de Febrero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. JESUS JOSE LOPEZ ALIRE, con domicilio conocido en Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre un terreno ubicado en Sector 04, Manzana 38, Lote 05, en Barrio Juárez, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	*Rumbos*	*Medidas*	*Colindancias*
1-2	N 45° 20´ E	40.00 metros	Calle Boca Negra
2-3	N 44° 40´ W	40.00 metros	Lote No. 04
3-4	N 45° 20´ W	40.00 metros	Lote No. 02
4-1	S 44° 40´ E	40.00 metros	Calle 22°

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 74 a fojas numero 95 a las 11:09 horas del día 16 de Febrero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS JOSE LOPEZ ALIRE 1051-31-33

-0-

Bachiniva, Chih., a 15 de Febrero del 2012.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. JUAN NAJERA SALES con domicilio conocido en Col. Constitución, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre un terreno ubicado en Sector 09, Manzana 14, Lote 04, en Col. Constitución, de esta Cabecera Municipal, con una superficie de 1,600.00 metros cuadrados con los siguientes datos:

Lados	*Rumbos*	*Medidas*	*Colindancias*
1-2	S 34° 54´ E	40.00 metros	Lote No. 04
2-3	N 55° 54´ E	40.00 metros	Lote No. 02
3-4	N 34° 40´ W	40.00 metros	Calle 2°
4-1	S 55° 06´ W	40.00 metros	Calle Hidalgo

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 72 a fojas numero 93 a las 11:40 horas del día 15 de Febrero del 2012, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TREVIZO MENDOZA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JUAN NAJERA SALES 1049-31-33

-0-

AVISO NOTARIADO

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

****Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 634 del Código de procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en la Notaría a mi cargo, en Escritura Publica número 13,549 del Volumen 231 de fecha Once de Abril del año en curso, se Inició Trámite Extrajudicial Testamentario a bienes del señor **MIGUEL ANGEL CARRASCO,** para los efectos ha que haya lugar, en ese acto compareció la señora **MARIA DE LOS ANGELES CARRASCO BANDA,** en su carácter Única y Universal Heredera, albacea, ésta en la Sucesión en cita, se reconoció la validez del Testamento y de sus derechos hereditarios , se acepto el cargo de albacea, quien lo aceptó y protestó su legal y fiel cumplimiento y en su oportunidad presentara el Inventario y Proyecto de Partición respectivo. Mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar en la sucesión en cita, deberán comparecer ante el suscrito Notario dentro del termino de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado como en el Diario de Chihuahua, que se publica en la Ciudad de Chihuahua.

Chihuahua, Chih. Abril 11 del 2012

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

MIGUEL ANGEL CARRASCO 1561-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAUL ARTURO CHAVEZ Y MARIA DE LA CRUZ ARAMBULA VILLA DE CHAVEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 415/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAUL ARTURO CHAVEZ Y MARIA DE LA CRUZ ARAMBULA VILLA DE CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:----------

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
--- A sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día trece de febrero del presente año; En atención a lo que solicita, toda vez que los demandados no dieron contestación a la demanda entablada en su contra dentro del términos que para tal efecto se les concedió, se les tiene por pedido su derecho para tal efecto y en consecuencia por confesos de los hechos de la misma decretándose su rebeldía, por lo que las subsecuentes notificaciones inclusive las de carácter de personal se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste H. Tribunal; así mismo se abre el Juicio a PRUEBA, por un término de TREINTA DIAS, común a ambas partes, ordenándose la apertura de dicho periodo probatorio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de ésta Ciudad, corriendo dicho término a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento del paradero de la parte demandada, por lo que notifíquese mediante Cédula dada la rebeldía, lo anterior de conformidad con el artículo 123, 258, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----------
--- N O T I F I Q U E S E: ----------
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

RAUL ARTURO CHAVEZ 1600-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 42/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, COMO APODERADO DE LA MORAL SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. ISIDRO RAMIREZ RAMOS y CRUZ ELENA SILVA PUENTE DE RAMIREZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día primero del actual, presentado por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS COMÚNES A AMBAS PARTES. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como **por medio de CEDULA** que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. ----------
N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe DOY FE. ----------
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO S. CONSTE. ----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE MARZO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ISIDRO RAMIREZ RAMOS 1601-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PAULA ORALIA ARENIVAR GARCIA Y JUAN BAUTISTA ORTIZ ESQUIVEL
P R E S E N T E.-

En el expediente número **844/08**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **PAULA ORALIA ARENIVAR GARCIA Y JUAN BAUTISTA ORTIZ ESQUIVEL**, se dictó un auto que a la letra dice:----------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de los corrientes, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA; y como lo solicita, por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como por edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.---

------------------------------N O T I F I Q U E S E:----------------------------------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----------------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 104. CONSTE.------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----------------------------------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

PAULA ORALIA ARENIVAR 1598-33-35

-0-

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N.

MARÍA ELENA FLORES CANO
P R E S E N T E

En el expediente número 862/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA ELENA FLORES CANO, existe un auto que a la letra dice:- -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -
V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA ELENA FLORES CANO. Expediente número 862/2008 y -
R E S U L T A N D O S:- -
C O N S I D E R A N D O S: -
Por lo expuesto y fundado se resuelve:- - - - - - - - - - - - - - - - - -
P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil. - - - - - - - - - -
S E G U N D O. La parte actora probó su acción. La demandada no dio contestación a la demanda ni se excepcionó.- -
T E R C E R O. Se rescinde el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado el veinticinco de enero de mil novecientos noventa, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante, y MARÍA ELENA FLORES CANO, como acreditada y trabajador.- -
C U A R T O. Se condena a MARÍA ELENA FLORES CANO a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 94.834 (noventa y cuatro, punto, ochocientas treinta y cuatro) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de capital; más 16.596 (dieciséis, punto, quinientas noventa y seis) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal de intereses moratorios devengados hasta el veintinueve de febrero del año dos mil ocho; el pago de intereses ordinarios y moratorios generados desde el uno de julio del año dos mil ocho y los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo a la tasa del 4% anual los ordinarios, y los moratorios del 9% (nueve por ciento) anual; así como los gastos y costas del juicio.- - - - - - - -
Q U I N T O. Si dentro de los próximos cinco días MARÍA ELENA FLORES CANO no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la ejecución forzada de este fallo.- - - - -
S E X T O. Se absuelve a la demandada del pago de la prestación que se le reclama en la letra E del capitulo de prestaciones del escrito inicial.- --
S É P T I M O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.- -
O C T A V O. Notifíquese personalmente a la demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- -
Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.- -
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA ELENA FLORES 1597-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ORTEGA Y MARGARITA ACOSTA VEGA DE HERNANDEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 987/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, S. R. L. DE C.V., en contra de FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ORTEGA Y MARGARITA ACOSTA VEGA DE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: ----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL DOS MIL ONCE. -

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: - - -

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el III Considerando de este fallo, se dejan a salvo los derechos de la parte actora, **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** para que los ejercite en la vía y forma que legalmente proceda. -

TERCERO.- No se hace condena en costas. -

CUARTO.- NOTIFÍQUESE A FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ORTEGA y MARGARITA ACOSTA VEGA DE HERNANDEZ, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS POR CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. -

- - - - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la **Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ,** Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 55. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ 1596-33-35

-0-

E D I C T O S DE N O T I F I C A C I O N.

C.C. ROSA VERONICA REY HERMOSILLO
JESÚS JOSE PEÑA ARZOLA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **841/2008**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el C. **LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** en contra de los C.C. **ROSA VERÓNICA REY HERMOSILLO Y JESÚS JOSÉ PEÑA ARZOLA, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutivos dice:**--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
--- **V I S T O S**, los autos del expediente número 841/2008, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. ROSA VERONICA REY HERMOSILLO Y JESUS JOSE PEÑA AEZOLA, y;
--- Por lo anteriormente expuesto y fundamentado se-----------
-----------------------**R E S U E L V E:**---------------------
--- **PRIMERO.** Ha procedido la vía Ordinaria Civil. -------------
--- **SEGUNDO.** La actora acredito parcialmente su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. --------------------------
--- **TERCERO.** Se declara la rescisión del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y la demandada ROSA VERONICA REY HERMOSILLO. -
--- **CUARTO.** Se condena a la C. ROSA VERÓNICA REY HERMOSILLO a pagar a la actora: El pago de 149.751 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $239,412.32 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme el salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. B).- Al pago de la cantidad de 36.999 salario mínimo vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la cantidad de $59,152.31 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 31/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de febrero del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. C).- Al pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. D).- Que las amortizaciones efectuadas por la parte demandada la C. ROSA VERÓNICA REY HERMOSILLO, con relación al contrato de otorgamiento de crédito concedido, queden a favor de la actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores. ------------
--- **QUINTO.**- Al pago de gastos y costas del juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. ---
--- **SEXTO.**- Por lo que toca al diverso demandado JESUS JOSE PEÑA ARZOLA, se dejan a salvo sus derechos para que los haga valer como corresponda. -------------------------------------
--- **SÉPTIMO.**- Publíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, conforme a lo que dispone los artículos 499 y 504 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS POR MEDIO DE CEDULA que se fije en los Tableros de Avisos de este Tribunal.
N O T I F I Q U E S E:-------------------------------------
--- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.----SECRETARIO RUBRICAS. ------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROSA VERONICA REY 1595-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EFREN RAMOS VILLA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 173/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE .R.L. DE C. V., en contra de EFREN RAMOS VILLA Y GUADALUPE SILVA ARANDA DE RAMOS, existe un auto que a la letra dice: ---------------------------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

EN MERITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE: - - - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - - - - - - - - -

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, los demandados no se excepcionaron; en consecuencia: -

TERCERO.- Se condena a EFRÉN RAMOS VILLA a pagar a la parte actora, la cantidad de 121.939 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRIO FEDERAL), cuyo equivalente en moneda nacional al treinta y uno de agosto del dos mil ocho, es la cantidad de $194,948.27 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.) por concepto de suerte principal; Al pago de la cantidad de 26.535 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), cuyo equivalente en moneda nacional equivale a la cantidad de $42,422.46 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 46/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al treinta y uno de agosto del dos mil ocho y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio, en la inteligencia de que por lo que respecta a GUADALUPE SILVA ARANDA DE RAMOS, el alcance de la presente condena se limita hasta donde baste a cubrir el bien que otorgó en garantía, únicamente, dada su calidad de garante hipotecario. - - - - - - - -

CUARTO.- NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS de la presente resolución al demandado EFRÉN RAMOS VILLA, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Heraldo de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E - - - - - - - - - - - - - -

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 24. CONSTE. --------------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------------------------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EFREN RAMOS VILLA 1593-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RAYMUNDO MUÑIZ ROBLES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 483/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RSPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RAYMUNDO MUÑIZ ROBLES. existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil, promovido el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAYMUNDO MUÑIZ ROBLES. Expediente número 483/2010 y --

R E S U L T A N D O S:

C O N S I D E R A N D O S:

Por lo expuesto y fundado se resuelve:- - - - - - - - - - - - - -

P R I M E R O. Ha procedido la vía ordinaria civil. - - - - - -

S E G U N D O. La parte actora probó su acción. El demandado no dio contestación a la demanda ni se excepcionó.- -

T E R C E R O. En cumplimiento del contrato base de la demanda, se condena a RAYMUNDO MUÑIZ ROBLES a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE la cantidad de 182.77 (ciento ochenta y dos, punto, setenta y siete) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de capital; más 172.221 (ciento setenta y dos, punto, doscientas veintiún) veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal de intereses moratorios devengados hasta el treinta y uno de octubre del año dos mil nueve; así como al pago de los intereses ordinarios devengados desde el quince de abril del año dos mil diez que fue cuando se presentó la demanda, y los que se continúen devengando hasta que se realice el pago total, a la tasa del 4% (cuatro por ciento) anual; más los intereses moratorios devengados del primero dè noviembre del año dos mil nueve a la tasa del 9% (nueve por ciento) anual, así como los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; así como los gastos y costas del juicio.- - - - - - - - - - - -

C U A R T O. Si dentro de los próximos cinco días RAYMUNDO MUÑIZ ROBLES no hace el pago de lo que hoy se le condena, procédase a la ejecución forzada de este fallo.- -

Q U I N T O. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.- -

S E X T O. Notifíquese personalmente al demandado por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- --

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - - - - - - - - - -

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RAYMUNDO MUÑIZ ROBLES 1594-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAUL ARMANDO HERRERA PORRAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1184/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RAUL ARMANDO HERRERA PORRAS, existe un auto que a la letra dice: ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
- - - Por presentado el **LIC. FIDEL LEON PEREZ**, con su escrito recibido el día trece de marzo del año dos mil doce, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad. Así mismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones a la **C. DANIELA ALEJANDRA MORALES GODINEZ**. Con fundamento en el articulo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

RAUL ARMANDO HERRERA 1623-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GUILLERMO MACIAS CHAVEZ Y REYES GUTIERREZ ALVAREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 23/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA Y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GUILLERMO MACIAS CHAVEZ Y REYES GUTIERREZ ALVAREZ, existe un auto que a la letra dice:----------

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
--- A sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día trece de febrero del presente año; En atención a lo que solicita, toda vez que los demandados no dieron contestación a la demanda entablada en su contra dentro del términos que para tal efecto se les concedió, se les tiene por pedido su derecho para tal efecto y en consecuencia por confesos de los hechos de la misma decretándose su rebeldía, por lo que las subsecuentes notificaciones inclusive las de carácter de personal se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste H. Tribunal; así mismo se abre el Juicio a PRUEBA, por un término de TREINTA DIAS, común a ambas partes, ordenándose la apertura de dicho periodo probatorio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de ésta Ciudad, corriendo dicho término a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento del paradero de la parte demandada, por lo que notifíquese mediante Cédula dada la rebeldía, lo anterior de conformidad con el articulo 123, 258, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----------
--- N O T I F I Q U E S E: ----------
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.

GUILLERMO MACIAS CHAVEZ 1599-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ESMERALDA ESPARZA MARTÍNEZ
MARÍA CLEOFAS HERNÁNDEZ VIUDA DE VALADEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número **156/12**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JULIA LICON FIGUEROA**, en contra de **ESMERALDA ESPARZA MARTÍNEZ, MARÍA CLEOFAS HERNÁNDEZ VIUDA DE VALADEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice: ------

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
- - - Por presentada la C. JULIA LICON FIGUEROA, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día siete y en este Juzgado el día ocho de febrero de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de **ESMERALDA ESPARZA MARTÍNEZ y MARÍA CLEOFAS HERNÁNDEZ VIUDA DE VALADEZ** con domicilio en CALLE 21 DE MARZO NÚMERO 1716; y al **C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** con domicilio EN LAS OFICINAS DE GOBIERNO UBICADA EN CALLE ASERRADEROS Y EJE VIAL JUAN GABRIEL SIN NUMERO ambos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el articulo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese a los autos de la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. C. LICS VELIA FLORES OLAVE, ROSARIO FRANCO JIMÉNEZ Y ELIZABETH ESPINOSA VILLEGAS. Se le tiene autorizando en los términos y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la C. LIC. XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.----
----------N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** ----------
- - - Por recibido el día veinte de marzo del año en curso, el escrito presentado por XOCHITL ITZEL FLORES OLAVE, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, **y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. ----------
----------**N O T I F I Q U E S E** ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ESMERALDA ESPARZA MARTINEZ 1639-33-35-37

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **664/09**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, EN CONTRA DE **ALEJANDRO CALDERA CANO Y MANUELA SERRANO ROSAS**, existe un auto que a la letra dice. --------------------------------

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** --

- - - Por recibido el día primero de marzo del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 55, Manzana VII, de la Calle Bosques de Tomochic número 916 del Fraccionamiento Bosques de Waterfield de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 92, a folio 99, del libro 2368, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **$197,197.65 PESOS (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **$131,465.10 PESOS (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----------

------------------ **NOTIFIQUESE** -----------------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----------------------------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ALEJANDRO CALDERA CANO 1641-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 267/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE REPRESENTANTE DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINACIERO BBVA BANCOMER, en contra de FELIPE OCAMPO VALVERDE Y LIZETH LOPEZ DELFIN, existe un auto que a la letra dice: ------------------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
- - -**V I S T O S** para resolver en Sentencia Definitiva los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por el **LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE.** en su carácter de Representante Legal del **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCO**, en contra de **FELIPE OCAMPO VALVERDE Y LIZETH LÓPEZ DELFÍN**, radicado bajo el número de expediente **267/08** del índice de este Juzgado, y; - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - **R E S U L T A N D O S:** - - - - - - - - - - - - - - -
EN MERITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE: - - - - - - - - - - - - - - - - - -
P R I M E R O.- Se ha tramitado la Vía Hipotecaria. - - - - -
S E G U N D O.- La parte actora probó su acción, mientras que los demandados **FELIPE OCAMPO VALVERDE Y LIZETH LÓPEZ DELFÍN**, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:- - - - - - - -
T E R C E R O.- Se condena a **FELIPE OCAMPO VALVERDE Y LIZETH LÓPEZ DELFÍN**, a pagar a **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, la cantidad de: **$137,016.93 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DIECISÉIS PESOS 93/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal. ---
CUARTO.- Se condena a los demandados al pago de la cantidad de **$25,331.51 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 51/100 M.N.)**, por concepto de los intereses moratorios derivados del incumplimiento al pago puntual del crédito otorgado al hoy demandado, más los que se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado.- - - - -
QUINTO.- Se condena a los demandados al pago de la cantidad de **$2,685.95 (DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 95/100 M.N.)** por concepto de los seguros, más las cantidades que por concepto de pago de primas de seguros se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 12 de Agosto de 1998.- -
SEXTO.- Se condena a los demandados al pago de las prestaciones señaladas en el inciso e) de su escrito inicial de demandada, así como al pago de los gastos y costas del presente juicio, con fundamento en los artículos 145 del Código de Procedimientos Civiles y 2001 del Código Civil, ambas codificaciones vigentes en el Estado. - - - - - - - - -
SEPTIMO.- Si la demandada no efectúa el pago de las prestaciones a que fueron condenados, hágase trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria y con su producto se haga pago al actor.- -
OCTAVO.- Publíquese edictos con un extracto de esta resolución, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial de Estado y en uno de información del juicio, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES LA PRESENTE SENTENCIA, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, surtiéndole a LOS DEMANDADOS SUS EFECTOS POR MEDIO DE CEDULA, conforme con lo que disponen los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, para lo cual, túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado para tal efecto. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles.--
N O T I F I Q U E S E:---------------------------------------
- - -Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

FELIPE OCAMPO VALVERDE 1645-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 318/12, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por JUAN ALBERTO, MARIA DE LOS ANGELES Y OSCAR ALEJANDRO MUELA DOMINGUEZ A BIENES DE, PORFIRIO MUELA DELGADO, existe un auto que a la letra dice: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

Por presentados los C. C. JUAN ALBERTO, MARÍA DE LOS ANGELES y OSCAR ALEJANDRO todos de apellidos MUELA DOMÍNGUEZ, con su escrito y anexos recibidos el día tres de abril del año dos mil doce, se les tiene denunciando el JUICIO INTESTAMENTARIO a bienes del Señor PORFIRIO MUELA DELGADO, quien falleció en esta ciudad el día trece de julio del año dos mil seis. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Gírese atento oficio al C. ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informe si el autor de la sucesión dejó disposición testamentaria alguna; y toda vez que quien denuncia dicha sucesión son parientes colaterales en cuarto grado, notifíquese la radicación del presente juicio Intestamentario, por medio de edictos que se publicarán en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en los lugares de fallecimiento y origen del autor de la sucesión, en un periódico de mayor información que se edite en esta ciudad y en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces de siete en siete días; haciéndose saber a aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, que lo justifiquen con el documento respetivo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, en la inteligencia de que en los mismos se asentará el nombre del finado, las circunstancias que lo identifiquen, la fecha y lugar del fallecimiento, así como el nombre de las personas que reclaman la herencia, con fundamento en los artículos 559 y 566 del Código de Procedimientos Civiles; dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal para efecto de que represente a los presuntos herederos mientras comparecen a juicio a hacer valer sus derechos. Se señalan LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 558 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Así mismo túrnense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado para que notifique la radicación de la presente sucesión a JOSÉ LUIS MUELA DOMÍNGUEZ, quien tiene su domicilio en la Calle Activistas números 89 de la Colonia C. D. P. de esta ciudad y haga valer los derechos hereditarios que le pudiera corresponder. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Segunda número 2007 de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado RAFAEL MARQUEZ SALAYANDÍA. De conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

---------- N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 30. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

PORFIRIO MUELA DELGADO 1643-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ADOLFO MARTINEZ CORTEZ.

En el expediente nùmero 742/10 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MUEBLERIA PORTILLO, S. A. DE C. V. en contra de USTED, se dictò un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por recibido un escrito del LICENCIADO EMILIO RUBIO ARAGON, el día veintiséis de marzo del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por el termino de quince días comunes a las partes, con fundamento en el artículo 1401 del Código de Comercio. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado. -- - - - - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E: ---------- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 29 de MARZO del 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ADOLFO MARTINEZ CORTEZ 1642-33-35

-0-

ALIMENTOS CONCENTRADOS DE CHIHUAHUA, SA DE CV
BALANCE GENERAL AL 20 DE ABRIL DE 2012

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
FILIALES	628,039.91
IMPUESTOS	183,224.95
OTROS ACTIVOS	5,854.70
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	**817,119.56**
TOTAL ACTIVO FIJO	**0.00**
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	**0.00**
TOTAL ACTIVO	**817,119.56**

PASIVO	
PASIVO A CORTO PLAZO	
IMPUESTOS POR PAGAR	1,068,241.01
RETENCIONES POR PAGAR	458,147.00
TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	**1,526,388.01**
PASIVO A LARGO PLAZO	
OTROS PASIVOS	4,319,994.00
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	**4,319,994.00**
TOTAL PASIVO	**5,846,382.01**
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	31,050,000.00
RESERVA LEGAL	333,292.00
EXCESO O INSUFICIENCIA	-18,890,393.00
EFECTO ACUM ISR	-14,938,659.00
RESULTADO DELEJERCIO ANTERIO	2,047,350.72
RESULTADO DEL EJERCIO	-4,630,853.17
TOTAL CAPITAL	**-5,029,262.45**
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	**817,119.56**

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia
En su carácter de Liquidador de
Alimentos Concentrados de Chihuahua, S.A.

ALIMENTOS CONCENTRADO DE CHIHUAHUA 1637-33-37-41

-0-

AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR ACEVES**, Adscrito a la Notaría Pública número Dieciocho del Distrito Judicial Morelos del Estado de Chihuahua, en ejercicio por licencia de su titular licenciado **Enrique Aguilar Pérez**, y en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado mediante este aviso doy a conocer que en acta de 29 de marzo de 2012 de la que se tomó razón bajo el número 9583 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de **MARTHA PEÑA GONZALEZ,** la que falleció en la ciudad de Chihuahua el 14 de mayo de 1984. La radicación se hizo a solicitud de las siguientes personas: a).- Juan Francisco Lechuga Peña, b).- Sergio Lechuga Peña a nombre propio y como apoderado de Arturo Lechuga Peña, Filiberto Lechuga Peña, Luis Alfredo Lechuga Peña y Ricardo Enrique Lechuga Peña y c).- Martín Eraclio Lechuga Peña (conocido también como Martín Heraclio Lechuga Peña) a nombre propio y como apoderado de Cecilia Lechuga Peña y Juan Lechuga Loera. Los denunciantes de apellidos **Lechuga Peña,** directamente o por conducto de sus apoderados, se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia y a Juan Lechuga Loera su carácter de cónyuge supérstite. Bajo protesta de decir verdad manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven a la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en el acta número 9587 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Diario de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE ABRIL DE 2012.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR ACEVES.

MARTHA PEÑA GONZALEZ 1638-33-35

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 31 de Agosto 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) DAVID RIGOBERTO REYNOSO ATAYDE, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE No. 76 de la Ampliación de le la Colonia Reforma, de esta población con una **Superficie 224.93** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	y Linda con	Lote No.75
Sur	22.50 Mts.	y Linda con	Lote no. 77
Este	10.00 Mts.	Y Linda con	Calle Cerrada del conchos
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	Parcela 4 Z-1 P1/1

La solicitud queda debidamente registrada a la 1:00 horas del día 22 DE AGOSTO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

DAVID RIGOBERTO REYNOSO 848-33-35

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1045/00, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCOMER S.A., EN CONTRA DEL C. JOSE ANDRES MAGALLON HERMOSILLO, existe un auto que a la letra dice.----------

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. OSCAR ARTURO BACA LOYA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación en el construida, ubicada en la Calle Calzada del Río número 10185-33 del Condominio Jardines de Coyoacan, casa 33, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 86 a folio 87 del Libro 3350 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 106.49 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 55°56'51" mide 6.000 metros y colinda con circulación interior; Al 2-3 SW 34°03'09" mide 17.274 metros y colinda con casa número 32; Al 3-4 NW 64°56'51" mide 6.075 metros y colinda con Calzada del Río; Al 4-1 NE 34°03'09" mide 18.224 metros y colinda con casa número 34.- Siendo postura legal la cantidad de $ 207,451.92 (DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 311,177.89 (TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 89/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JOSE ANDRES MAGALLON 1636-33-35

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de NOVIEMBRE del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **BENITO SAENZ JAQUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-16 LOTE No. 22 de la COL. AEROPUERTO de esta población con una **Superficie 249.97** M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 34
Sur	11.11	Mts	y Linda con	LOTE No 31
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 23
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No . 21

La solicitud queda debidamente registrada a las8:35 **Horas** del día 14 de NOVIEMBRE del 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

BENITO SAENZ JAQUEZ 846-33-35

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **265/08**, RELATIVO AL JUICIO **HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE** REPRESENTANTE DE **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINACIERO BBVA BANCOMER,** EN CONTRA DE **YOLANDA BACILIZA PIZANO VALENZUELA Y JORGE ARTURO TREVIZO MENDEZ,** existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. --- Agréguese el escrito presentado por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE,** recibido el treinta de marzo del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA** de bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, respecto del bien inmueble consistente en: **CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE ARCO CONTEMPORÁNEO NÚMERO 16938 (LOTE 28, MANZANA 47) FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS XVII DE ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 55, A FOLIO 58, DEL LIBRO 3155 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,** sirviendo de base la cantidad de **$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, y como postura legal la suma de **$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).** Señalándose de nueva cuenta las **ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE,** para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantí respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídase los edictos respectivos.** ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la **Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG,** Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A **11 DE ABRIL DEL 2012.**
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

YOLANDA BACILIZA PIZANO 1644-33-35

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 04 de Noviembre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JUBAL COCTECON OLIVARES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA IJ-9 LOTE 21 de la Colonia LA PISTA de esta población con una **Superficie 249.97** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 40ª.
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 30
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE NO. 22
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 20

La solicitud queda debidamente registrada a la 10:00 am. del día 04 DE OCTUBRE DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JUBAL COCTECON OLIVARES 847-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LOS C.C. MANUEL LOPEZ CABALLERO Y BBVA BANCOMER, S.A.,
P R E S E N T E.-

En el expediente número **491/11**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JORGE RAMIRO BARRAGAN CHAVEZ**, en contra de **MANUEL LOPEZ CABALLERO, BBVA BANCOMER, S.A., ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,**, existe un auto que a la letra dice: ------------------

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A **TREINTA DE MARZO** DE DOS MIL DOCE.- - - - - -**V I S T O S,** para resolver en definitiva el juicio **Ordinario Civil,** promovido por **JORGE RAMIRO BARRAGAN CHÀVEZ**, en contra de **MANUEL LÒPEZ CABALLERO**, **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÒNIMA INSTITUCIÒN DE BANCA MÙLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** y el C. **ENCARGADO DEL REGISTRO PÙBLICO DE LA PROPIEDAD,** del expediente **491/11**; y:- -

- -**R E S U E L V E**- - - - - - - - - - - - - -

- - -**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- -

- - -**SEGUNDO.**- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron, en consecuencia: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -**TERCERO.-** Se declara que el señor **JORGE BARRAGAN CHAVEZ,** ha adquirido la propiedad, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, del inmueble que se identifica como Fracción del Ramal 3 del Dren 2A, del Partido Senecú, con una superficie de 872.5597 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas, rumbos y colindancias siguientes: Del punto uno al dos rumbo NE 85°08´12" se miden 15.96 metros y linda con avenida Teófilo Borunda; del dos al tres rumbo NW 46°06´59", se miden 77.88 metros cuadrados y linda con Fracción del Ramal 3 del Dren 2 A; del punto tres al cuatro rumbo SW 44° 48´12", se miden 12.00 metros y linda con propiedad particular; del cuatro al uno de partida para cerrar la figura rumbo SE 46°06´59" se miden 67.56 metros y linda con propiedad particular. El inmueble se encuentra inscrito bajo el número 373 a folios 245 del libro 122 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito la que ampara dicho inmueble a nombre del demandado MANUEL LÓPEZ CABALLERO. -

- - -**CUARTO.-** Una vez que quede firme la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que proceda a inscribir a nombre del señor JORGE RAMIRO BARRAGAN CHAVEZ, el inmueble descrito en el resolutivo anterior.- - - - - - - - - - -

- - -**QUINTO.-** No se hace condena de costas dentro del presente juicio. - - - - - - -

- - -**SEXTO.-** Notifíquese por medio de edictos al demandado MANUEL LÓPEZ CABALLERO, que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Y a los diversos demandados **por medio de cédula** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- -

- -**N O T I F I Q U E S E.**- - - - - - - - - - - - - - - -

- - -Así lo resolvió y firma el C. **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- **Doy fe.**- -

- - - - - - - - - - - - - - - -RUBRICAS Y FIRMAS.- - - - - - - - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 09 DE ABRIL DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

MANUEL LOPEZ CABALLERO 1635-33-35

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1347/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. RAFAEL NIETO PASTRANA COMO REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LA C. MARTHA ELVA ESQUIVEL ZORRILLA, existe un auto que a la letra dice.---

A C U E R D O: " - - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**- Agréguese a sus autos el escrito del **C. RAFAEL NIETO PASTRANA,** con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble motivo del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-** Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Prados de Santa Anita número 7718, vivienda 2, edificio 8, Lote 42, Manzana D, del condominio Prados de Santa Anita Etapa III, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 40 a folio 43 del Libro 3072 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 108.6250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 89°43'00" mide 8.00 metros y colinda con Fraccionamiento Erendira; Al 2-3 NE 00°17'00" mide 17.00 metros y colinda con Vivienda no. 1 Edificio No. 9; Al 3-4 NE 89°43'00" mide 3.00 metros y colinda con Calle Prados de Santa Anita; Al 4-5 SW 00°17'00" mide 5.475 metros y colinda con Cajón de estacionamiento de vivienda no. 4.- Al 5-6 NE 89°43'00" mide 5.00 metros y colinda con Muro de Fachada principal.- Al 6-1 SW 00°17'00" mide 11.525 metros y colinda con Área Privativa.- Siendo postura legal la cantidad de $ 124,813.33 (CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 187,220.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.--

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARTHA ELVA ESQUIVEL ZORRILLA 1640-33-35

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 18 de ENERO del 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JOSE LOZANO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8LOTE No. 19 de la COL. MIRADOR de esta población con una **Superficie 220.00** M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 9
Sur	10.00	Mts	y Linda con	C. PRIVADA DE 34 a
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 20
OESTE.	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 18

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:10 **Horas** del día18 de ENERO del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodriguez.

JOSE LOZANO 854-33-35

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 553/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE ARACELI PIMENTEL TERRAZAS DE HIDRAGO, existe un auto que a la letra dice. ------ CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---- Agréguese el escrito presentado por el LIC. LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, recibido el día dos de abril del año dos mil doce, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MINA CANDELARIA NUMERO 1908, LOTE 5 MANZANA 66, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA III FASE N-2 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 122.4380 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 63 A FOLIO 67 DEL LIBRO 3452 DE LA SECCIÓN PRIMERA**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $273,250.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $182,166.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ---------- N O T I F I Q U E S E: ---------- --- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---------- LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---------- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

ARACELI PIMENTEL TERRAZAS 1646-33-35

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 13 de ENERO del 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JESUS RICARDO ZUBIA RODRIGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-15 LOTE No. 29 de la COL. LAS AEROPUERTO de esta población con una **Superficie 249.97** M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No 20
Sur	11.11	Mts	y Linda con	CALLE 36a
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 30
OESTE.	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 28

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:10 **Horas** del día13 de ENERO del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

JESUS RICARDO ZUBIA 852-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MONICA BORDAGARAY FUENTES
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 418/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR TOMAS MAGDALENO CARRILLO Y OTRO APODERADOS DE, INGENIERIA Y OBRAS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MONICA BORDAGARAY FUENTES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ---------- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---------- - - -AGRÉGUESE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA VEINTISÉIS DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO TOMAS MAGDALENO CARRILLO, CON LA PERSONALIDAD QUE TIENEN RECONOCIDA EN AUTOS, Y COMO LO SOLICITA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 264 INCISO D) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, A FIN DE REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO, SE DEJA SIN EFECTOS LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS POR AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DEBIENDO NOTIFICARA LA APERTURA DEL PERIODO PROBATORIO POR TREINTA DÍAS COMUNES POR MEDIO DE EDICTOS A LA PARTE DEMANDADA, QUE DEBIEREN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN EL DIARIO O NORTE DE JUÁREZ DE ESTA LOCALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 499 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. ---------- ----------N O T I F I Q U E S E:---------- - - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MONICA BORDAGARAY FUENTES 1675-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ANGEL GONZALEZ OROZCO
PETRA ESTHER BELTRAN MARRUFO DE GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 817/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ Y/O LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS, APODERADOS DE,, SCRAP II DE R. L. DE C. V., en contra de MIGUEL ANGEL GONZALEZ OROZCO Y PETRA ESTHER BELTRAN MARRUFO DE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: ---------- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---- - - Por presentado el LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, con su escrito recibido el día tres de enero del año dos mil doce, como lo pide, con fundamento en los artículos 264 e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 del aludido ordenamiento, se ordena publicar el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, así como por medio de CEDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese el presente proveído por medio de CEDULA a la parte demandada, en cumplimiento al artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. Una vez que se lleven a cabo las publicaciones, se le acordará su diversa petición. --- N O T I F I Q U E S E: ---------- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---------- LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

MIGUEL ANGEL GONZALEZ 1677-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: GABRIELA CARMONA SILVA y LUZ ELENA CARMONA SILVA
P R E S E N T E.

En el expediente número 1032/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA BANDA CISNEROS, en contra de GABRIELA CARMONA SILVA Y LUZ ELENA CARMONA SILVA, existe un auto que a la letra dice: ----------

"--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-Vistos para resolver mediante sentencia definitiva, los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LETICIA BANDA CISNEROS, en contra de GABRIELA CARMONA SILVA Y LUZ ELENA CARMONA SILVA, según expediente numero 1032/09, y;- R E S U E L V E -PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara que ha prescrito en favor de LETICIA BANDA CISNEROS, y por ende se ha convertido en propietaria respecto del bien inmueble identificado como lote numero 21 de la manzana 45 del Fraccionamiento Lomas de San José de esta Ciudad con una superficie de 195.00 metros cuadrados cuya superficie se forma parte de una superficie mayor, y cuyos rumbos medidas y colindancias se describen en el considerando quinto de la presente resolución, teniéndose por reproducido como si a la letra se insertasen en este resolutivo.- CUARTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción número 369, folio 61 del libro 1062 de la sección primera de la dependencia a su cargo, únicamente por la superficie indicada en los rumbos, medidas y colindancias ya señalados, y haga el correspondiente registro en favor de LETICIA BANDA CISNEROS.- QUINTO.- Tan luego como cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la parte actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble usucapido en su favor.- SEXTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas- SÉPTIMO.- Notifíquese a los demandados GABRIELA CARMONA SILVA Y LUZ ELENA CARMONA SILVA, la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE NOVIEMBRE DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
GABRIELA CARMONA SILVA 1676-33-35

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 11 de ENERO del 2012.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JORGE ARTURO GONZALEZ HERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-20 LOTE No. 36 de la COL. LAS LOMAS de esta población con una **Superficie 220.00** M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 26
Sur	10.00	Mts	y Linda con	CALLE 38
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 37
OESTE.	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 35

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 **Horas** del día12 de ENERO del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

JORGE ARTURO GONZALEZ 855-33-35

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL,** radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **258/11,** promovido por los **LICENCIADOS JORGE A. MIJARES CONTRERAS Y/O ROGELIO PEREZ SOTO Y/O RODOLFO ALVARADO MIJARES, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en contra de **ARMANDO BEJARANO GARCIA EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL, MARGARITA ARRIAGA VERA Y FRANCISCO VILLANUEVA PAYAN EN SU CARÁCTER DE AVALES,** se llevará cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON UNA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO** a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.** Sacándose a remate el siguiente bien: **TERRENO CON CASA HABITACION UBICADO EN AVENIDA RIO SAN PEDRO SUR Y PROLONGACION DE AVENIDA FERNANDO BAEZA (FRACCION 5, GRANJA 70) DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 3,504.25 METROS CUADRADOS, INSCRITO CON EL NUMERO 115 FOLIO 119, LIBRO 826 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,** sirviendo de base para el remate la cantidad de **$6´820,200.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** y como postura legal la cantidad de **$4'546.800.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).** Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 02 DE ABRIL DE 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ
ARMANDO BEJARANO GARCIA 1679-33-35

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 09 DE ABRIL DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. ENRIQUE MENDEZ PEÑA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. LINDA VISTA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 403.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE	MIDE 21.50 MTS. Y LINDA CON FELIPE ATAYDE
AL SUR	MIDE 21.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE	MIDE 18.75 MTS. Y LINDA CON CALLE LINDA VISTA
AL OESTE	MIDE 18.75 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 829 a fojas 76 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 10:00 horas del día 29 DE DICIEMBRE Del 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ENRIQUE MENDEZ PEÑA 1607-33-35

-0-

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 05
POBLADO : "NAMIQUIPA"
MUNICIPIO : NAMIQUIPA
ESTADO : CHIHUAHUA
EXPEDIENTE : 222/2012

EDICTO DE CITACION A JUICIO AGRARIO

A **ARTURO GUTIERREZ QUINTANA**
P R E S E N T E:

Por medio del presente **EDICTO**, se les cita formal y legalmente al juicio citado al rubro, haciéndole saber que ha sido presentado escrito por **CARLOS ARTURO QUINTANA QUINTANA** quien solicita sea rectificado el nombre **ARTURO GUTIERREZ QUINTANA** en el acta de Asamblea de Delimitación Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada en el ejido NAMIQUIPA, municipio de NAMIQUIPA el cinco de septiembre del año dos mil cuatro, en la asignación de los solares 3 y 4 de la manzana 40, de la zona 1, con una superficie de 2804.984 y 2468.738 metros cuadrados,en la que se le anoto incorrectamente como **"ARTURO GUTIERREZ QUINTANA"** debiendo ser el correcto **"CARLOS ARTURO QUINTANA QUINTANA", en la vía de jurisdicción voluntaria,** entre otras prestaciones; y como consecuencia se le adjudique los derechos agrarios que quedaron asignados al primero; se le previene para que manifieste lo que a su interés y derecho convenga respecto de las pretensiones de la accionante o en su caso presente su contestación de demanda por escrito, a más tardar al momento en que sea llamado para ello en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, en la sala de actuaciones de este Tribunal Unitario Agrario del Quinto Distrito, ubicada en Calle Fernando de Borja número 715, esquina con Ortiz de Campos en la Colonia San Felipe de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrá por confesos respecto de los hechos que manifiesta la parte actora y por conformes con las pretensiones de ésta; salvo que justifiquen causa legal de su inasistencia; previniéndoles para que en dicha diligencia comparezcan en compañía de un profesionista del derecho que los patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que los accionantes cuentan con asesor jurídico; asimismo se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, en la ciudad donde se encuentra el Tribunal que los llama a juicio; apercibiéndoles que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, les serán practicas por medio de lista-rotulón que se fije en los estrados del Tribunal. Se hace saber los interesados que en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente **EDICTO** dos veces consecutivas dentro del término de diez días hábiles, tanto en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localiza el bien ejidal cuya titularidad pretende adquirir la actora, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chihuahua, debiendo efectuarse **la *primera publicación el veinticinco de abril de dos mil doce y la segunda el nueve de mayo del mismo año*;** asimismo deberá fijarse un tanto del presente edicto en los estados del tribunal y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal correspondiente, donde deberá permanecer hasta el día en que tenga verificativo el inicio de la audiencia de instrucción; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.

A T E N T A M E N T E
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 05

Lic. JESUS JAVIER PEREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS

ARTURO GUTIERREZ QUINTANA 1669-33-37

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **290/2009**, relativo al Juicio **DE DESAHUCIO**, promovido por **MICAELA ELENA LÓPEZ MÉNDEZ**, en contra de **MARTHA VILLEGAS NAVARRETE Y FRANCISCO GUTIÉRREZ CERVANTES**, se dictó un auto que a la letra dice:- -

*"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE**. - - - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos de abril del año en curso, que presenta **MICAELA ELENA LÓPEZ MÉNDEZ,** como lo solicita, procédase al remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado en autos, ubicado en **CALLE VALERIANAS NÚMERO 5303 DEL FRACCIONAMIENTO EL VERGEL II-B de la ciudad de Aldama Chihuahua,** el cual obra inscrito bajo el número 90, a Folios 90, del Libro 4566, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el del Juzgado de Ciudad de Aldama, Chihuahua, por dos veces de siete en siete días. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** cantidad que corresponde al precio que sirvió de base a la anterior almoneda menos el veinte por ciento de rebaja, por tratarse de segunda almoneda, y como postura legal, la cantidad de **$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base en esta almoneda. Lo anterior, con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles, por lo anterior, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE,** para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda. Lo anterior, con fundamento en los artículos 723, 724 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. -**N O T I F Í Q U E S E:**- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**."- -*
DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.- -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA *YOLANDA OLIVIA SALAS* GONZÁLEZ.

MARTHA VILLEGAS NAVARRETE 1651-33-35

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO SERGIO GRANADOS PINEDA Notario Público Número Tres en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que bajo el acta fuera de protocolo número 5312, del volumen 5, del Libro de registro de Actos fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, se inicio la sucesión intestamentaria extrajudicial a bienes de la señora **LUZ ELENA MORALES REZA**, quien según acta de defunción que se exhibe falleció en ésta Ciudad, el 9 de octubre de 2010, radicación en que se manifiesta por los interesados bajo protesta de decir verdad, que el señor HUMBERTO ORNELAS ESPINOZA es el cónyuge y los señores JESUS HUMBERTO, SALVADOR SAUL, CARLOS ADRIAN Y JORGE de apellidos ORNELAS MORALES son los únicos parientes consanguíneos más cercanos que sobreviven a la autora de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en El Heraldo de la Tarde, que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle la Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih., Abril 10 de 2012.

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LUZ ELENA MORALES 1678-33-35

-0-

*****A V I S O NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Abril 19 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 29154 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha 19 de abril del año en curso, promovida por las C.C. CLAUDIA Y CINTHYA, ambas de apellidos AGUIRRE HERNANDEZ; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CRISTINA ROMELIA HERNANDEZ TORRES, quien falleció el 27 de enero del año en curso, en esta Ciudad; así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico **El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado,** con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

CRISTINA ROMELIA HERNANDEZ 1680-33-35

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.----------

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **1192** mil ciento noventa y dos, a Folios **299** doscientos noventa y nueve, del volumen **1** uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de **ALMA ROSA CHAVEZ GARCIA,** radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quienes en vida llevaran el nombre de **CARMEN GARCIA RAMOS y MATEO CHAVEZ CONTRERAS,** personas que falleciera en Delicias, Chihuahua a los 10 diez días del mes de Junio del año 1996 mil novecientos noventa y seis y el día 13 trece de Diciembre del año 2003 dos mil tres, respectivamente. Así mismo con fecha 18 dieciocho de Abril del 2012 dos mil doce, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.----------

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.----------

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

CARMEN GARCIA RAMOS 1704-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MARIANA URQUIDI GARCÍA Y
ANTONIO CHÁVEZ GONZÁLEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1151/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APODERADO LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIANA URQUIDI GARCIA Y ANTONIO CHAVEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de febrero del año dos mil doce, presentado por el **LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ**, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados **MARIANA URQUIDI GARCÍA Y ANTONIO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **MARIANA URQUIDI GARCÍA Y ANTONIO CHÁVEZ GONZÁLEZ**, la radicación del expediente 1151/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la moral **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** por conducto de su apoderado legal el **LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ** les demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más uno**, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

MARIANA URQUIDI GARCIA 1707-33-35-37

-0-

"EDICTO"
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO
DE CHIHUAHUA

C. NICOLAS PEREZ, CAROLINA CHOW DE PEREZ
MARIA CANO DE LOS RIOS VIUDA DE MEDINA
Y GUADALUPE CANO DE LOS RIOS VIUDA DE ROJAS
P R E S E N T E:-

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 80/12** RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR EL **C. JAVIER AVILEZ LOMAS EN CONTRA DE LOS C.C. NICOLAS PEREZ, CAROLINA CHOW DE PEREZ, MARIA CANO DE LOS RIOS VIUDA DE MEDINA Y GUADALUPE CANO DE LOS RIOS VIUDA DE ROJAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO**.

Se dicto un auto que a la letra dice........
- - - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
- - - - A sus autos en el **Expediente número 80/2012** el escrito presentado ante este H. Juzgado el día nueve de los corrientes, por parte de el C. **JAVIER AVILEZ LOMAS**, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la información testimonial ofrecida, así como la contestación de los oficios de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los demandados **C. NICOLAS PEREZ, CAROLINA CHOW DE PEREZ, MARIA CANO DE LOS RIOS VIUDA DE MEDINA Y GUADALUPE CANO DE LOS RIOS VIUDA DE ROJAS**, **notifíquese la radicación del presente juicio a los demandados citados con antelación por medio de EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndole saber al demandado que el termino para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la ultima publicación de los Edictos ordenados. - - - NOTIFIQUESE - - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. **LIC. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. **LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA** SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- - LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
- **AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA**. -
- - - **CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - -** Por presentado el **C. JAVIER AVILEZ LOMAS,** con su escrito, documentos y copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado el día treinta y uno de enero del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la **VIA ORDINARIA CIVIL** a los C.C. **NICOLAS PEREZ, CAROLINA CHOW DE PEREZ, MARIA CANO DE LOS RIOS VIUDA DE MEDINA Y GUADALUPE CANO DE LOS RIOS VIUDA DE ROJAS DE QUIENES IGNORA SU PARADERO, ASÍ COMO AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO** quien puede ser notificado en calle Sor Juana Inés de la Cruz esquina con Arteaga de ésta Ciudad, las siguientes prestaciones: - - - **DE LOS PRIMEROS: LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DE 3/6 PARTES DEL PREDIO RUSTICO, DENOMINADO LA VENTURA, EQUIVALENTES A UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,499-99-99 HECTAREAS, YA QUE EL PREDIO EN SU TOTALIDAD CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 5,000-00-00 CINCO MIL HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL CUAL SE LOCALIZA DENTRO DE LOS SOGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 MIDE 10,000.00 METROS, CON AGROPRODUCTOS DE SANTA FE, S.P.R. DE R.L. DEL 2 AL 3 MIDE 5,000.00 METROS, CON AGROPRODUCTOS DE SANTA FE S.P.R. DE R.L. DEL 3 AL 4 MIDE 10,000.00 METROS, CON AGROPRODUCTOS DE SANTA FE S. P. R. DE R.L. Y DEL 4 AL 1 MIDE 5,000.00 METROS CON AGROPRODUCTOS DE SANTA FE, S.P.R. DE R.L. Y DEL ULTIMO LA CANCELACION DE LAS INSCRIPCIONES NUMEROS 84 A FOLIOS 85 DEL LIBRO 106 DE LA SECCION PRIMERA, 8 A FOLIOS 81 DEL LIBRO 36 DE LA SECCION PRIMERA Y DE LA 14 A FOLIOS 145 DEL LIBRO 36 DE LA SECCION PRIMERA.** En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de **EDICTOS** a los primeros de los demandados mencionados, dígasele a la ocursante que tal circunstancia deberá de acreditarla por medio de **INFORMACION TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las **DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO,** personas que deberán de saber el lugar donde vivían y trabajaban los demandados, y que les conste que no se encuentran en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio de los demandados citados, lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en la Calle Allende número 626 Altos de ésta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor a la **C. MAGDALENA MEDRANO GALARZA. - - - -** NOTIFIQUESE: - - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. **JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ CARREJO,** JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. **LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA** SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
- **I N S E R T O.**- -
- - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - A sus autos en el **Expediente número 80/2012**, el escrito presentado ante este H. Juzgado, el día diecisiete de los corrientes, por parte del C. **JAVIER AVILEZ LOMAS por medio de su Apoderada Legal la C. MAGDALENA MEDRANO GALARZA** y como lo solicita, **téngasele haciendo aclaración de demanda, en el sentido de que los bienes inmuebles que pretende prescribir y que se encuentran descritos en su escrito inicial estos están registrados de la siguiente manera: INSCRIPCION NUMERO 84 A FOLIOS 85 DEL LIBRO 106 DE LA SECCION PRIMERA, A NOMBRE DE NICOLAS PEREZ Y CAROLINA CHOW DE PEREZ. INSCRIPCION NUMERO 8 A FOLIOS 81 DEL LIBRO 36 DE LA SECCION PRIMERA A NOMBRE MARIA CANO DE LOS RIOS VIUDA DE MEDINA. INSCRIPCION NUMERO 14 A FOLIOS 145 DEL LIBRO 36 DE LA SECCION PRIMERA, A NOMBRE DE GUADALUPE CANO DE LOS RIOS VIUDA DE ROJAS, anexando las copias de traslado respectivas**, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - NOTIFIQUESE.- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. **LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO**, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA **C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA** SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, PARA AQUELLA PERSONA QUE SE CREA AFECTADA EN SUS DERECHOS LO HAGA VALER.

A T E N T A M E N T E
SUFGRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CD. JIMENEZ, CHIHUAHUA, **A 17-ABRIL-2012**
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA

NICOLAS PEREZ 1705-33-35-37

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ROYCE ELOY VÁZQUEZ RASCÓN
PRESENTE.-

En el expediente número **1411/2010**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **ROYCE ELOY VÁZQUEZ RASCON Y ANA MARÍA DE LA TORRE LUGO**, se dictó un auto que a la letra dice:- -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
*- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintisiete de marzo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ,** como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de **ROYCE ELOY VÁZQUEZ RASCÓN,** emplácese a juicio al antes mencionado por **medio de edictos**, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el **LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** lo está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** reclamándole: **A.** El cumplimiento del contrato de crédito con garantía hipotecaria; **B.** El pago de **143.064 (CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO CERO SESENTA Y CUATRO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL,** equivalente al treinta y uno de julio de dos mil diez a la cantidad de **$249,901.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL),** por concepto de suerte principal; y restantes prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles.* -
- ***N O T I F Í Q U E S E***: -
*- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**"* -
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE ABRIL DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

ROYCE ELOY VAZQUEZ 1706-33-35-37

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: MARTHA HELENA MARTIN GOMEZ

En el expediente número 930/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA Y OTROS. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA, recibido en este juzgado el día nueve de noviembre del año en curso y como lo solicitan, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles. --

N O T I F I Q U E S E:---

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

ACUERDO - - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -

- - - - - - - - - - - - - Agréguese a los autos el escrito presentado por la **C. LICENCIADA CLAUDIA ELENA TRIANA MATA,** el día dos de enero del año dos mil doce, como lo solicita, y de conformidad con el articulo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles, para el efecto de subsanar cualquier omisión o deficiencia que notare a fin de regularizar el procedimiento, se hace la aclaración de que en el auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil once, publicado al día siguiente hábil con el numero cincuenta y ocho de la lista diaria, se omitió ordenar la publicación de edictos anunciando la apertura del periodo probatorio, por lo que de conformidad con el articulo 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena publicación de edictos del auto de fecha **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE,** debiéndose notificar la apertura por medio de edictos, mismos que serán publicados por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE en SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Tribunal, en la inteligencia que el término comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación. - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **N O T I F I Q U E S E**:- -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - -

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. A 27 de enero del 2012.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

MARTHA HELENA MARTIN 1711-33-35

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A **CARLOS CASTILLO MORENO** expediente No. **976/11**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por TERESA SAUZAMEDA VALDEZ en contra de CARLOS CASTILLO MORENO se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --

- - - A sus autos el escrito presentado por la señora TERESA SAUZAMEDA VALDEZ, recibido el día dieciséis de Marzo del año en curso en este Juzgado, y visto lo que pide, y de conformidad con el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días. Notifíquese el presente proveído al señor CARLOS CASTILLO MORENO, por medio de CEDULA que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, **así como por medio de Edictos, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas,** cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación general en ésta Ciudad. Lo anterior con fundamento en los artículos 415 y 499 del Código de Procedimientos Civiles-----------------N O T I F I Q U E S E:-----------------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--------------------

A T E N T A M E N T E
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

CARLOS CASTILL MORENO 1709-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ GARCÍA.
P R E S E N T E.-

- - - En el expediente número **369/2009**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el **LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA Y OTRO APODERADOS DE BANCO BBVA-BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ GARCÍA**, se dictó una sentencia que a la letra dice:---

"- - -**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**- -

- - - **V I S T O** para resolver en **definitiva** el Juicio Especial Hipotecario, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA en su carácter de apoderado de **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **FRANCISCO JAVIER BENÍTEZ GARCÍA**. Expediente número **369/2009**, y: -

- **R E S U L T A N D O**:- -

- **C O N S I D E R A N D O**- -

- - - Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se :- -

- **R E S U E L V E**:- -

- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.- -

- - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción, los demandados no se excepcionaron, en consecuencia: -

- - - **TERCERO.-** Se declara vencido anticipadamente el plazo del pago del crédito base de la acción.- - -

- - - **CUARTO.-** Se condena a los demandados **FRANCISCO JAVIER BENITEZ GARCÍA, al pago de la cantidad total de $437,392.04 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que se desglosa en los siguientes conceptos: El pago de la cantidad de **$401,536.34 (CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de intereses ordinarios. El pago de la cantidad de **$24,285.73 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de **INTERESES ORDINARIOS**. El pago de la cantidad de **$6,662.74 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de AMORTIZACIONES. El pago de la cantidad de **$1,955.10 (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de SEGUROS. El pago de de la Cantidad **$1,650.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de Gastos de Cobranza. El pago de la cantidad **$1,302.13 (UN MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de **INTERESES MORATORIOS**; al pago de gastos y costas que se originen en este juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 145 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. Al pago de gastos y costas que se originen en este juicio, en favor de la parte actora.- -

- - - **QUINTO.-** Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en el resolutivo anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.- - - - - - - -

- - - **SEXTO.-** Notifíquese a la parte demandada por medio de **edictos** que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, y además por medio de **cédula** que se fije en el tablero de aviso de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - - - -

- -N O T I F I Q U E S E.- -

- - - Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Doy fe.- - - - - - -

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO Y EN VÍA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2012.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA

FRANCISCO JAVIER BENITEZ 1712-33-35

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1226/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, EN REPRESENTACION DE BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CARLOS GUILLERMO CHACON RODRIGUEZ Y MARIA ANGELICA GUERRERO GUTIERREZ DE CHACON, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, recibido el día veintidós de marzo del año dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA DEZA Y ULLOA NUMERO 4720, LOTE 11 MANZANA 28 COLONIA UNIDAD HABITACIONAL PRESIDENTES DE ESTA CIUDAD, LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 3933 A FOLIO 117 DEL LIBRO 2312 DE LA SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $726,000.00 (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) , y como postura legal la suma de $484,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

CARLOS GUILLERMO CHACON 1710-33-35

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **DALILA AURORA ESTRADA ERIVES,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,302.32 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	78.00 METROS	NE 07 24	JOSE ELIGIO ESTRADA MENDEZ
2 - 3	29.65 METROS	NW 66 44	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	59.20 METROS	NE 08 02	ANTONIO ORONA ORONA
4 - 5	18.00 METROS	NE 03 30	ANTONIO ORONA ORONA
5 - 1	32.00 METROS	SE 70 21	CALLE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1405, A FOJAS NÚMERO 117,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2012.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 27 DE MARZO DE 2012

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DALILA AURORA ESTRADA 1585-33-35

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **AURORA RODRIGUEZ VIZCARRA,** CON DOMICILIO EN BARRIO SANTO NIÑO, GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA **COL. "ASERRADERO"** EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION *CON UNA SUPERFICIE* APROXIMADA DE 199.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 00°08'E	14.50 METROS	CALLE FRONTERA MIRADOR
2 - 3	N 85°14'E	14.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 00°08'W	14.50 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 85°15'W	14.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 30 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL NO. 483

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 30 DE AGOSTO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

AURORA RODRIGUEZ VIZCARRA 937-33-35

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **VALENTE RODRIGUEZ QUINTERO,** CON DOMICILIO EN GALEANA, MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA **COL. "LAS LOMAS"** EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION *CON UNA SUPERFICIE* APROXIMADA DE 228.51 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 14°32'W	10.00 METROS	CALLE LOMAS DEL SUR
2 - 3	N 74°39'E	23.00 METROS	ALEXIS RODRIGUEZ/ORALIA OROZCO
3 - 4	S 12°49'E	10.01 METROS	CALLE LOMAS DEL NORTE
4 - 1	S 74°39'W	22.70 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:10 HORAS DEL DIA 30 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL NO. 481

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 30 DE AGOSTO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

VALENTE RODRIGUEZ QUINTERO 938-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 3295/2010
NOMBRE: CASTILLO D MARGARITA Y/O MARGARITA CASTILLO DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 28-0936-88-00-8
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 25 de Septiembre de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE POZA RICA, NUMERO 5202, COLONIA FUNDIDORA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. CASTILLO D MARGARITA Y/O MARGARITA CASTILLO DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$15,583.97	**ADEUDO**	$27,872.96
REZAGO SANEAMIENTO	$6,694.80	**RECARGOS**	$7,827.93
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$1,208.33	**TOTAL**	$35,700.89
REZAGO DRENAJE	$4,328.40	**GRAN TOTAL**	$35,700.89
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 89/100 M.N.)

CASTILLO D MARGARITA 1647-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2415/2010
NOMBRE: PEREZ CAMPOY GABRIEL Y/O OSCAR RIVERA ROJAS Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 25-0337-68-65-7
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 24 de Enero de 2001

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CANITZAN, NUMERO 6233, COND. VILLA ALEGRE, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. PEREZ CAMPOY GABRIEL Y/O OSCAR RIVERA ROJAS**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$6,894.02	**ADEUDO**	$14,890.46
REZAGO SANEAMIENTO	$5,008.32	**RECARGOS**	$21,004.04
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$1,016.52	**TOTAL**	$35,894.50
REZAGO DRENAJE	$1,914.14	**GRAN TOTAL**	$35,894.50
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)

GABRIEL PEREZ CAMPOY 1648-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2391/2010
NOMBRE: SEGURA LUIS RAMON Y/O MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ PEREZ Y/O MARIA LOURDES RODRIGUEZ PEREZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 25-0208-95-00-0
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 3 de Mayo de 2005

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MINERVA, NUMERO 1324, FRAC. LOS VOLCANES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. SEGURA LUIS RAMON Y/O MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ PEREZ Y/O MARIA LOURDES RODRIGUEZ PEREZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$7,623.06	**ADEUDO**	$18,850.72
REZAGO SANEAMIENTO	$5,028.90	**RECARGOS**	$17,191.55
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$733.36	**TOTAL**	$36,042.27
REZAGO DRENAJE	$2,172.68	**GRAN TOTAL**	$36,042.27
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$5.45		
INGRESOS VARIOS	$57.46		
RETROACTIVO POR RECLASIFICACION	$647.16		
MULTA POR RECONECTARSE	$1,000.00		
MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	$1,482.65		
RECONEXION DE SERVICIO	$100.00		

(TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N.)

LUIS RAMON SEGURA 1649-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2211/2010
NOMBRE: DE LA ROSA MARIANA Y/O JOSE ENRIQUE GARCIA Y/O JOSE ENRIQUEZ GARCIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 21-0024-20-00-3
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 23 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE REFORMA, NUMERO 1925, FRAC. EX HIPODROMO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. DE LA ROSA MARIANA Y/O JOSE ENRIQUE GARCIA Y/O JOSE ENRIQUEZ GARCIA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$5,697.94	**ADEUDO**	$12,096.24
REZAGO SANEAMIENTO	$4,328.52	**RECARGOS**	$14,812.25
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$736.31	**TOTAL**	$26,908.49
REZAGO DRENAJE	$1,609.86	**GRAN TOTAL**	$26,908.49
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		
DESCUENTO INSEN	-$333.85		

(VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 49/100 M.N.)

MARIANA DE LA ROSA 1650-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2140/2010
NOMBRE: MAESE MARIANO Y/O MARIA DEL CARMEN PEREZ DE AYALA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 20-0320-65-00-1
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 21 de Mayo de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DELTA, NUMERO 2951, RASTRO MUNICIPAL, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. MAESE MARIANO Y/O MARIA DEL CARMEN PEREZ DE AYALA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$9,511.45	**ADEUDO**	$18,207.08
REZAGO SANEAMIENTO	$4,973.04	**RECARGOS**	$24,249.73
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$1,497.05	**TOTAL**	$42,456.81
REZAGO DRENAJE	$2,619.76	**GRAN TOTAL**	$42,456.81
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		
DESCUENTO INSEN	-$451.68		

(CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.)

MARIANO MAESE 1652-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2025/2010
NOMBRE: MORALES BALDOMERA Y/O MANUEL LORENZO MORALES Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 19-0147-02-00-4
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 17 de Diciembre de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PASCUAL JARAMILLO, 499, COLONIA VICENTE GUERRERO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. MORALES BALDOMERA Y/O MANUEL LORENZO MORALES**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$5,925.78	**ADEUDO**	$10,647.46
REZAGO SANEAMIENTO	$3,937.45	**RECARGOS**	$17,842.95
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$726.77	**TOTAL**	$28,490.41
REZAGO DRENAJE	$0.00	**GRAN TOTAL**	$28,490.41
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 41/100 M.N.)

BALDOMERA MORALES 1653-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2019/2010

NOMBRE: RIOS SANCHEZ JOSE Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 19-0135-12-00-8
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 25 de Junio de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RODOLFO OGARRIO, NUMERO 2446, COLONIA LEYES DE REFORMA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. RIOS SANCHEZ JOSE**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$6,259.80	**ADEUDO**	$13,568.46
REZAGO SANEAMIENTO	$4,576.03	**RECARGOS**	$18,632.99
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$929.81	**TOTAL**	$32,201.45
REZAGO DRENAJE	$1,745.36	**GRAN TOTAL**	$32,201.45
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS 45/100 M.N.)

JOSE RIOS SANCHEZ 1654-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2018/2010

NOMBRE: CARDONA DOLORES Y/O ANSELMO CARDONA VIZCARRA Y/O ESTELA VILLAGRANA DE CARDONA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 19-0135-11-00-0
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 30 de Octubre de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RODOLFO OGARRIO, NUMERO 2452, COLONIA LEYES DE REFORMA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. CARDONA DOLORES Y/O ANSELMO CARDONA VIZCARRA Y/O ESTELA VILLAGRANA DE CARDONA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$5,687.52	**ADEUDO**	$12,422.46
REZAGO SANEAMIENTO	$4,310.02	**RECARGOS**	$15,435.65
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$765.17	**TOTAL**	$27,858.11
REZAGO DRENAJE	$1,602.29	**GRAN TOTAL**	$27,858.11
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.)

DOLORES CARDONA 1655-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2017/2010
NOMBRE: CASTAÑEDA PASCUAL Y/O SIMONA CAMACHO VIUDA DE CASTAÑEDA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 19-0135-10-00-2
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 20 de Diciembre de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE RODOLFO OGARRIO, NUMERO 2466, COLONIA LEYES DE REFORMA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. CASTAÑEDA PASCUAL Y/O SIMONA CAMACHO VIUDA DE CASTAÑEDA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$6,053.61	**ADEUDO**	$13,158.46
REZAGO SANEAMIENTO	$4,482.21	**RECARGOS**	$17,489.09
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$871.36	**TOTAL**	$30,647.55
REZAGO DRENAJE	$1,693.82	**GRAN TOTAL**	$30,647.55
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.)

PASCUAL CASTAÑEDA 1656-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1916/2010

NOMBRE: CHAVEZ MANUEL Y/O JOSE IRMO MERAZ BERUMEN Y/O TOMAS MERAZ BERUMEN Y/O TOMAS GERARGO MERAZ LANDEROS Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 18-0301-16-00-8
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 22 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LUIS PASTEUR, NUMERO 923, COLONIA DEL FUTURO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. CHAVEZ MANUEL Y/O JOSE IRMO MERAZ BERUMEN Y/O TOMAS MERAZ BERUMEN Y/O TOMAS GERARGO MERAZ LANDEROS**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$5,682.20	**ADEUDO**	$12,438.46
REZAGO SANEAMIENTO	$4,372.76	**RECARGOS**	$14,209.34
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$714.85	**TOTAL**	$26,647.80
REZAGO DRENAJE	$1,611.19	**GRAN TOTAL**	$26,647.80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.)

MANUEL CHAVEZ

1657-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1855/2010

NOMBRE: SIMPLICIO LIZALDE ALVARADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 17-0026-10-00-5
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 19 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VICENTE SUAREZ, NUMERO 481, COLONIA PARTIDO ESCOBEDO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. SIMPLICIO LIZALDE ALVARADO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$5,608.48	**ADEUDO**	$11,887.46
REZAGO SANEAMIENTO	$4,030.68	**RECARGOS**	$13,760.18
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$612.19	**TOTAL**	$25,647.64
REZAGO DRENAJE	$1,578.65	**GRAN TOTAL**	$25,647.64
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.)

SIMPLICIO LIZALDE ALVARADO 1658-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1845/2010
NOMBRE: BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA Y/O FLORES GTZ PEDRO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 16-0063-65-00-3
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 28 de Febrero de 2007

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PLAN DE AYALA 2625, FRAC. EL DORADO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA Y/O FLORES GTZ PEDRO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$9,566.17	**ADEUDO**	$18,484.93
REZAGO SANEAMIENTO	$5,444.82	**RECARGOS**	$21,939.91
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$752.71	**TOTAL**	$40,424.84
REZAGO DRENAJE	$2,663.77	**GRAN TOTAL**	$40,424.84
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 84/100 M.N.)

BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA 1659-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1777/2010

NOMBRE: CALDERA PRIETO CATALINA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 15-0048-90-00-4
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 29 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE REPUBLICA DE CHILE, NUMERO 456, COLONIA PARTIDO ROMERO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. CALDERA PRIETO CATALINA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$4,964.32	**ADEUDO**	$10,977.96
REZAGO SANEAMIENTO	$3,910.69	**RECARGOS**	$12,097.83
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$628.69	**TOTAL**	$23,075.79
REZAGO DRENAJE	$1,416.80	**GRAN TOTAL**	$23,075.79
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(VEINTITRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 79/100 M.N.)

CATALINA CALDERA PRIETO 1660-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1659/2010

NOMBRE: TERESA SOTO VIUDA DE BALDERRAMA Y/O TERESA SOTO VIUDA DE BALANDRAN Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 13-0039-12-00-8
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 12 de Marzo de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ANTONIO ESPEJO, NUMERO 139, COLONIA CHAVEÑA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. TERESA SOTO VIUDA DE BALDERRAMA Y/O TERESA SOTO VIUDA DE BALANDRAN**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$6,513.28	**ADEUDO**	$14,133.94
REZAGO SANEAMIENTO	$5,006.76	**RECARGOS**	$14,851.90
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$697.95	**TOTAL**	$28,985.84
REZAGO DRENAJE	$1,858.49	**GRAN TOTAL**	$28,985.84
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)

TERESA SOTO 1661-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1657/2010
NOMBRE: ESTRADA JOSE Y/O MARICELA BARRETO TORREBLANCA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 13-0038-15-00-3
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 19 de Febrero de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRIMER CENTINELA, NUMERO 170, COLONIA CHAVEÑA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. ESTRADA JOSE Y/O MARICELA BARRETO TORREBLANCA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$6,171.26	**ADEUDO**	$13,469.96
REZAGO SANEAMIENTO	$4,641.13	**RECARGOS**	$17,092.62
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$866.65	**TOTAL**	$30,562.58
REZAGO DRENAJE	$1,733.46	**GRAN TOTAL**	$30,562.58
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 58/100 M.N.)

JOSE ESTRADA 1662-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1569/2010

NOMBRE: AVILA INES Y/O MARIA LEONOR AVILA LUNA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 11-0195-94-00-8
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 16 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUAN MATA ORTIZ, NUMERO 1632, FRAC. BENITO JUAREZ, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. AVILA INES Y/O MARIA LEONOR AVILA LUNA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$7,437.90	**ADEUDO**	$15,416.26
REZAGO SANEAMIENTO	$5,223.90	**RECARGOS**	$21,463.00
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$734.80	**TOTAL**	$36,879.26
REZAGO DRENAJE	$2,072.40	**GRAN TOTAL**	$36,879.26
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		
AJUSTE POR REGULARIZACION	-$110.20		

(TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.)

INES AVILA 1663-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1117/2010

NOMBRE: SANCHEZ R JOSE Y/O JUAN ANTONIO ROJANO GARCIA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 05-0088-26-00-5
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 22 de Julio de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE COYOACAN, NUMERO 1996, COLONIA PARTIDO ROMERO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. SANCHEZ R JOSE Y/O JUAN ANTONIO ROJANO GARCIA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$7,014.92	**ADEUDO**	$15,151.46
REZAGO SANEAMIENTO	$5,117.28	**RECARGOS**	$21,161.04
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$1,012.50	**TOTAL**	$36,312.50
REZAGO DRENAJE	$1,949.30	**GRAN TOTAL**	$36,312.50
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.)

SANCHEZ R JOSE 1664-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1112/2010

NOMBRE: ENEDINA GONZALEZ GONZALEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 05-0077-13-00-6
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 26 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ECUADOR, NUMERO 638, COLONIA HIDALGO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. ENEDINA GONZALEZ GONZALEZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$4,921.58	**ADEUDO**	$10,375.46
REZAGO SANEAMIENTO	$3,518.11	**RECARGOS**	$14,026.23
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$617.53	**TOTAL**	$24,401.69
REZAGO DRENAJE	$1,260.78	**GRAN TOTAL**	$24,401.69
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 69/100 M.N.)

ENEDINA GONZALEZ GONZALEZ 1665-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1109/2010

NOMBRE: JOSE DE JESUS MARTINEZ VALLEJO Y/O MERCEDES QUINTERO ROMERO DE MARTINEZ Y/O JOSEFINA TREJO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 05-0071-14-00-7
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 16 de Marzo de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE URUGUAY, NUMERO 605, COLONIA HIDALGO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. JOSE DE JESUS MARTINEZ VALLEJO Y/O MERCEDES QUINTERO ROMERO DE MARTINEZ Y/O JOSEFINA TREJO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$6,094.97	**ADEUDO**	$13,203.96
REZAGO SANEAMIENTO	$4,582.26	**RECARGOS**	$15,706.89
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$749.88	**TOTAL**	$28,910.85
REZAGO DRENAJE	$1,719.39	**GRAN TOTAL**	$28,910.85
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 85/100 M.N.)

JOSE DE JESUS MARTINEZ VALLEJO 1666-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1093/2010

NOMBRE: KOSTURAKI DEMETRIO Y/O DEMETRIO KOSTURAKIS Y/O DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 05-0055-15-00-7
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 26 de Diciembre de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE COSTA RICA, NUMERO 884, COLONIA HIDALGO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. KOSTURAKI DEMETRIO Y/O DEMETRIO KOSTURAKIS Y/O DEMETRIO KOSTURAKIS YANARAKIS**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$6,352.09	**ADEUDO**	$15,199.00
REZAGO SANEAMIENTO	$4,777.07	**RECARGOS**	$17,460.20
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$904.11	**TOTAL**	$32,659.20
REZAGO DRENAJE	$1,669.23	**GRAN TOTAL**	$32,659.20
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$5.45		
INGRESOS VARIOS	$57.46		
MANTENIMIENTO DE MEDIDORES	$1,433.59		

(TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)

DEMETRIO KOSTURAKI 1667-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1079/2010

NOMBRE: HERNANDEZ AGUILAR EMILIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 05-0035-96-00-9
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 3 de Marzo de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BRASIL, NUMERO 952, COLONIA HIDALGO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. HERNANDEZ AGUILAR EMILIO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$4,777.71	**ADEUDO**	$9,941.46
REZAGO SANEAMIENTO	$3,174.26	**RECARGOS**	$15,630.96
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$732.41	**TOTAL**	$25,572.42
REZAGO DRENAJE	$1,199.62	**GRAN TOTAL**	$25,572.42
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 42/100 M.N.)

EMILIO HERNANDEZ AGUILAR 1668-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1054/2010

NOMBRE: LAMAS RAFAEL Y/O ANSELMO FRANCO PADILLA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 05-0010-66-00-5
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 13 de Septiembre de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CHAPALA, NUMERO 2017, COLONIA HIDALGO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. LAMAS RAFAEL Y/O ANSELMO FRANCO PADILLA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$6,439.53	**ADEUDO**	$14,058.96
REZAGO SANEAMIENTO	$4,820.66	**RECARGOS**	$18,110.75
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$935.88	**TOTAL**	$32,169.71
REZAGO DRENAJE	$1,805.43	**GRAN TOTAL**	$32,169.71
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 71/100 M.N.)

RAFAEL LAMAS 1670-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1020/2010

NOMBRE: SOLEDAD LUGO DE LARA Y/O SOLEDAD LARA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 04-0099-10-00-7
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 3 de Septiembre de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TEXCOCO, NUMERO 656, COLONIA CENTRO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. SOLEDAD LUGO DE LARA Y/O SOLEDAD LARA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$5,503.13	**ADEUDO**	$12,207.39
REZAGO SANEAMIENTO	$4,368.62	**RECARGOS**	$12,604.58
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$690.57	**TOTAL**	$24,811.97
REZAGO DRENAJE	$1,556.18	**GRAN TOTAL**	$24,811.97
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		
RECONEXION DE SERVICIO	$100.00	**(VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE**	
AJUSTE POR REGULARIZACION	-$68.57	**PESOS 97/100 M.N.)**	

SOLEDAD LUGO DE LARA 1671-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1012/2010
NOMBRE: MORENO ALICIA Y/O MANUEL SERVANDO BUSTILLOS RAMOS Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 04-0091-19-00-5
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 19 de Diciembre de 2000

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GUATEMALA, NUMERO 568, COLONIA HIDALGO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. MORENO ALICIA Y/O MANUEL SERVANDO BUSTILLOS RAMOS**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$6,966.55	**ADEUDO**	$15,042.96
REZAGO SANEAMIENTO	$5,081.46	**RECARGOS**	$21,027.56
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$1,018.27	**TOTAL**	$36,070.52
REZAGO DRENAJE	$1,919.22	**GRAN TOTAL**	$36,070.52
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		
		(TREINTA Y SEIS MIL SETENTA PESOS 52/100 M.N.)	

ALICIA MORENO 1672-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 927/2010

NOMBRE: PADILLA MANUEL Y/O REINALDO PADILLA FRANCO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 03-0176-70-00-8
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 28 de Enero de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA, NUMERO 476, COLONIA CENTRO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. PADILLA MANUEL Y/O REINALDO PADILLA FRANCO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$5,922.09	**ADEUDO**	$12,976.46
REZAGO SANEAMIENTO	$4,563.25	**RECARGOS**	$15,090.58
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$757.59	**TOTAL**	$28,067.04
REZAGO DRENAJE	$1,676.07	**GRAN TOTAL**	$28,067.04
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.)

MANUEL PADILLA 1673-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 849/2010

NOMBRE: MARIA LUISA RIOS GUILLEN Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 02-0198-80-00-2
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 28 de Julio de 2005

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE BROMO, NUMERO 236, COLONIA ARROYO COLORADO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. MARIA LUISA RIOS GUILLEN**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$5,438.13	**ADEUDO**	$11,957.46
REZAGO SANEAMIENTO	$4,263.24	**RECARGOS**	$12,243.08
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$643.37	**TOTAL**	$24,200.54
REZAGO DRENAJE	$1,555.26	**GRAN TOTAL**	$24,200.54
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 54/100 M.N.)

MARIA LUISA RIOS GUILLEN 1674-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 827/2010
NOMBRE: DOLORES DURAN NICASIO Y/O EPIFANIO DURAN FRAUSTO Y/O MANUELA DURAN NICASIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 02-0145-70-00-4
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 24 de Febrero de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LATON, NUMERO 500, COLONIA ARROYO COLORADO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. DOLORES DURAN NICASIO Y/O EPIFANIO DURAN FRAUSTO Y/O MANUELA DURAN NICASIO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$6,275.49	**ADEUDO**	$13,868.96
REZAGO SANEAMIENTO	$4,741.87	**RECARGOS**	$17,167.73
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$881.71	**TOTAL**	$31,036.69
REZAGO DRENAJE	$1,764.43	**GRAN TOTAL**	$31,036.69
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		
RETROACTIVO POR RECLASIFICACION	$148.00		

(TREINTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.)

NICASIO DOLORES DURAN 1681-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 795/2010

NOMBRE: JOSE MARIA GONZALEZ MEDINA Y/O GONZALEZ REFUGIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 02-0083-41-00-8
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 23 de Junio de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ACACIAS, NUMERO 2931, COLONIA ZACATECAS, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. JOSE MARIA GONZALEZ MEDINA Y/O GONZALEZ REFUGIO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$5,624.89	**ADEUDO**	$12,427.46
REZAGO SANEAMIENTO	$4,432.56	**RECARGOS**	$13,558.86
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$710.83	**TOTAL**	$25,986.32
REZAGO DRENAJE	$1,601.72	**GRAN TOTAL**	$25,986.32
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)

JOSE MARIA GONZALEZ MEDINA 1682-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 446/2010

NOMBRE: ERNESTINA CHAVEZ MORENO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 01-0776-10-56-5
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 21 de Mayo de 2007

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DONATO GUERRA, NUMERO 7924, COLONIA FELIPE ANGELES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. ERNESTINA CHAVEZ MORENO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 29 DE FEBRERO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$7,394.84	**ADEUDO**	$22,787.13
REZAGO SANEAMIENTO	$3,985.90	**RECARGOS**	$12,285.34
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$986.86	**TOTAL**	$35,072.47
REZAGO DRENAJE	$2,076.90	**GRAN TOTAL**	$35,072.47
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		
CONVENIOS DE REZAGO DE AGUA	$8,285.17	**(TREINTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS 47/100 M.N.)**	

ERNESTINA CHAVEZ MORENO 1683-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1032/2010
NOMBRE: MARIA PATRICIA ONTIVEROS VALENZUELA Y/O ONTIVEROS RAMON Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 04-0114-06-00-2
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 20 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO MEJIA, NUMERO 1178, COLONIA PARTIDO ROMERO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. MARIA PATRICIA ONTIVEROS VALENZUELA Y/O ONTIVEROS RAMON**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$4,544.48	**ADEUDO**	$9,778.96
REZAGO SANEAMIENTO	$3,405.15	**RECARGOS**	$12,769.17
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$605.31	**TOTAL**	$22,548.13
REZAGO DRENAJE	$1,166.56	**GRAN TOTAL**	$22,548.13
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		
		(VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.)	

MARIA PATRICIA ONTIVEROS VALENZUELA 1684-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1360/2010

NOMBRE: GARCIA MICAELA Y/O EVANGELINA MARTINEZ MORALES Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 09-0102-04-00-7
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 9 de Diciembre de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ESTAÑO, NUMERO 659, COLONIA GREGORIO M. SOLIS, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. GARCIA MICAELA Y/O EVANGELINA MARTINEZ MORALES**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$6,167.07	**ADEUDO**	$13,457.46
REZAGO SANEAMIENTO	$4,621.57	**RECARGOS**	$16,477.30
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$774.20	**TOTAL**	$29,934.76
REZAGO DRENAJE	$1,737.16	**GRAN TOTAL**	$29,934.76
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		
RECONEXION DE SERVICIO	$100.00		

(VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.)

MICAELA GARCIA 1685-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1465/2010

NOMBRE: MARIA DE JESUS SARMIENTO DE TORRES Y/O MARIA DE JESUS SARMIENTO TORRES Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 10-0135-60-00-6
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 22 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MERCURIO, NUMERO 2591, COLONIA VICENTE GUERRERO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. MARIA DE JESUS SARMIENTO DE TORRES Y/O MARIA DE JESUS SARMIENTO TORRES**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$19,067.29	**ADEUDO**	$31,868.99
REZAGO SANEAMIENTO	$6,399.36	**RECARGOS**	$32,456.88
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$999.87	**TOTAL**	$64,325.87
REZAGO DRENAJE	$5,345.01	**GRAN TOTAL**	$64,325.87
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 87/100 M.N.)

MARIA DE JESUS SARMIENTO 1686-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1595/2010
NOMBRE: SALAS RAFAEL Y/O NIEVES MENDOZA VIUDA DE SALAS Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 12-0039-90-00-5
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 1 de Agosto de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JESUS ESCOBAR, NUMERO 850, COLONIA CENTRO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. SALAS RAFAEL Y/O NIEVES MENDOZA VIUDA DE SALAS**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$3,920.64	**ADEUDO**	$8,487.99
REZAGO SANEAMIENTO	$2,872.70	**RECARGOS**	$11,652.67
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$536.87	**TOTAL**	$20,140.66
REZAGO DRENAJE	$1,100.32	**GRAN TOTAL**	$20,140.66
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(VEINTE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 66/100 M.N.)

RAFAEL SALAS 1687-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1709/2010

NOMBRE: PABLO ROSALES RAMIREZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 14-0008-11-04-6
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 25 de Octubre de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO DE LA PEÑA, NUMERO 737 - 4 Y/O 743, COLONIA PARTIDO ROMERO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. PABLO ROSALES RAMIREZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$5,801.18	**ADEUDO**	$11,959.46
REZAGO SANEAMIENTO	$3,726.08	**RECARGOS**	$19,938.14
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$794.84	**TOTAL**	$31,897.60
REZAGO DRENAJE	$1,579.90	**GRAN TOTAL**	$31,897.60
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)

PABLO ROSALES RAMIREZ 1688-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1710/2010

NOMBRE: PABLO ROSALES RAMIREZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 14-0008-11-06-1
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 12 de Marzo de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO DE LA PEÑA, NUMERO 737 - 6 Y/O 743, COLONIA PARTIDO ROMERO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. PABLO ROSALES RAMIREZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$4,864.23	**ADEUDO**	$10,163.96
REZAGO SANEAMIENTO	$3,260.56	**RECARGOS**	$15,302.43
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$636.39	**TOTAL**	$25,466.39
REZAGO DRENAJE	$1,345.32	**GRAN TOTAL**	$25,466.39
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.)

PABLO ROSALES RAMIREZ 1689-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 1993/2010
NOMBRE: RIVAS LUZ Y/O LUCIANO JIMENEZ Y/O MAYELA ONTIVEROS MACHADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 19-0082-07-00-2
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 8 de Marzo de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LEON GUZMAN, NUMERO 863, COLONIA VICENTE GUERRERO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. RIVAS LUZ Y/O LUCIANO JIMENEZ Y/O MAYELA ONTIVEROS MACHADO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$19,429.19	**ADEUDO**	$35,945.42
REZAGO SANEAMIENTO	$9,852.43	**RECARGOS**	$30,933.05
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$1,021.71	**TOTAL**	$66,878.47
REZAGO DRENAJE	$5,584.63	**GRAN TOTAL**	$66,878.47
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.)

LUZ RIVAS 1690-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2008/2010

NOMBRE: MARIA MORENO PEREA Y/O PONCE ANSELMO Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 19-0127-02-00-6
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 1 de Marzo de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GENERAL JUAN JIMENEZ MENDEZ, NUMERO 949, COLONIA VICENTE GUERRERO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. MARIA MORENO PEREA Y/O PONCE ANSELMO**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$8,895.95	**ADEUDO**	$15,826.96
REZAGO SANEAMIENTO	$4,715.54	**RECARGOS**	$17,714.52
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$1,282.17	**TOTAL**	$33,541.48
REZAGO DRENAJE	$875.84	**GRAN TOTAL**	$33,541.48
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.)

MARIA MORENO PEREA 1691-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2010/2010

NOMBRE: ANTONIO MENCHACA CASILLAS Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 19-0129-08-00-9
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 5 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO ALATORRE, NUMERO 2458, COLONIA LEYES DE REFORMA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. ANTONIO MENCHACA CASILLAS**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$7,502.12	**ADEUDO**	$16,204.46
REZAGO SANEAMIENTO	$5,826.34	**RECARGOS**	$17,174.31
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$671.72	**TOTAL**	$33,378.77
REZAGO DRENAJE	$2,146.82	**GRAN TOTAL**	$33,378.77
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.)

ANTONIO MENCHACA CASILLAS 1692-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2171/2010
NOMBRE: DE SANTIAGO RUIZ GUILLERMO Y/O LORENZ QUEZADA TENA Y/O FRANCISCO ACEVES MENDEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 20-0712-70-00-9
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 20 de Abril de 2010

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LIBERTAD, NUMERO 26 Y/O 2044, COLONIA CHAVEÑA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. DE SANTIAGO RUIZ GUILLERMO Y/O LORENZ QUEZADA TENA Y/O FRANCISCO ACEVES MENDEZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$3,920.20	**ADEUDO**	$18,163.66
REZAGO SANEAMIENTO	$3,610.50	**RECARGOS**	$3,123.18
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$265.75	**TOTAL**	$21,286.84
REZAGO DRENAJE	$1,187.55	**GRAN TOTAL**	$21,286.84
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		
CONVENIOS DE REZAGO DE AGUA	$9,122.20		

(VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 84/100 M.N.)

GUILLERMO DE SANTIAGO RUIZ 1693-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2159/2010

NOMBRE: FLORES TOMAS Y/O ANTONIO FLORES SOLIS Y/O LIDIA FLORES GUERRA Y/O TOMAS FLORES GUERRA Y/O FRANCISCO FLORES GUERRA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 20-0390-00-00-1
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 3 de Abril de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SALVADOR ARELLANO, NUMERO 18, COLONIA CHAVEÑA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. FLORES TOMAS Y/O ANTONIO FLORES SOLIS Y/O LIDIA FLORES GUERRA Y/O TOMAS FLORES GUERRA Y/O FRANCISCO FLORES GUERRA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$6,633.31	**ADEUDO**	$14,841.04
REZAGO SANEAMIENTO	$4,849.81	**RECARGOS**	$18,598.95
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$861.11	**TOTAL**	$33,439.99
REZAGO DRENAJE	$1,853.83	**GRAN TOTAL**	$33,439.99
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		
DESCUENTO INSEN	-$414.48	**(TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y**	
MULTA POR RECONECTARSE	$1,000.00	**NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**	

TOMAS FLORES 1694-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 3550/2010

NOMBRE: JUANA FLORES VIUDA DE ESTRADA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 29-0267-80-00-4
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 29 de Abril de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE JOSE MARIA ARTEAGA, NUMERO 3731, COLONIA MARIANO ESCOBEDO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LA **C. JUANA FLORES VIUDA DE ESTRADA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$7,547.37	**ADEUDO**	$14,078.98
REZAGO SANEAMIENTO	$3,245.93	**RECARGOS**	$22,371.99
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$1,193.46	**TOTAL**	$36,450.97
REZAGO DRENAJE	$2,034.76	**GRAN TOTAL**	$36,450.97
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 97/100 M.N.)

JUANA FLORES 1695-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 3969/2010

NOMBRE: ANACLETO ESTRADA MOSQUEDA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 30-0078-71-00-1
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 1 de Septiembre de 2000

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DOCTOR PORFIRIO PARRA, NUMERO 1424, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. ANACLETO ESTRADA MOSQUEDA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$7,167.25	**ADEUDO**	$15,324.46
REZAGO SANEAMIENTO	$5,091.98	**RECARGOS**	$20,330.13
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$1,020.21	**TOTAL**	$35,654.59
REZAGO DRENAJE	$1,987.56	**GRAN TOTAL**	$35,654.59
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.)

ANACLETO ESTRADA MOSQUEDA 1696-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 3987/2010

NOMBRE: MARTINEZ BELEM Y/O GLORIA EISA ORONA DE ZAMORA Y/O GLORIA EIZA ORONA DE ZAMORA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 30-0103-30-00-3
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 24 de Febrero de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GENERAL ALVARO OBREGON, NUMERO 3431, COLONIA NUEVO MEXICO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. MARTINEZ BELEM Y/O GLORIA EISA ORONA DE ZAMORA Y/O GLORIA EIZA ORONA DE ZAMORA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$8,810.33	**ADEUDO**	$17,232.48
REZAGO SANEAMIENTO	$4,642.93	**RECARGOS**	$20,305.31
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$1,277.45	**TOTAL**	$37,537.79
REZAGO DRENAJE	$2,444.31	**GRAN TOTAL**	$37,537.79
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.)

BELEM MARTINEZ 1697-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 4371/2010

NOMBRE: MARTINEZ G JOSE A Y/O MARIA DEL REFUGIO GALLARDO Y/O MARIA DEL REFUGIO GALLARDO M. DE MARTINEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 30-0386-28-90-9
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 2 de Septiembre de 2002

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SINALOA, NUMERO 1910, COLONIA FRONTERIZA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. MARTINEZ G JOSE A Y/O MARIA DEL REFUGIO GALLARDO Y/O MARIA DEL REFUGIO GALLARDO M. DE MARTINEZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$6,894.84	**ADEUDO**	$14,551.46
REZAGO SANEAMIENTO	$4,777.39	**RECARGOS**	$20,895.81
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$916.93	**TOTAL**	$35,447.27
REZAGO DRENAJE	$1,904.84	**GRAN TOTAL**	$35,447.27
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.)

MARTINEZ G. JOSE 1698-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 4480/2010
NOMBRE: ORTEGA ARNULFO Y/O SOCORRO RESENDIZ DE ORTEGA Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 30-0523-10-00-4
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 13 de Octubre de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CAFETO, NUMERO 209, COLONIA INSURGENTES, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. ORTEGA ARNULFO Y/O SOCORRO RESENDIZ DE ORTEGA**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$5,569.49	**ADEUDO**	$11,488.96
REZAGO SANEAMIENTO	$3,489.93	**RECARGOS**	$19,763.52
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$859.97	**TOTAL**	$31,252.48
REZAGO DRENAJE	$1,512.11	**GRAN TOTAL**	$31,252.48
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)

ARNULFO ORTEGA 1699-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 5466/2010

NOMBRE: LETICIA GARDUÑO DE LUNA Y/O FELIPE LUNA ALVAREZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 32-0018-66-00-5
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 7 de Julio de 2003

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PALO CHINO Y/O PRIVADA PALO CHINO, NUMERO 5026, COLONIA PALO CHINO, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. LETICIA GARDUÑO DE LUNA Y/O FELIPE LUNA ALVAREZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$9,215.97	**ADEUDO**	$15,511.46
REZAGO SANEAMIENTO	$4,864.67	**RECARGOS**	$18,798.59
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$1,373.36	**TOTAL**	$34,310.05
REZAGO DRENAJE	$0.00	**GRAN TOTAL**	$34,310.05
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 05/100 M.N.)

LETICIA GARDUÑO DE LUNA 1700-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 5542/2010

NOMBRE: JOSE GUADALUPE SALCEDO DIAZ Y/O JOSE GUADALUPE SAUCEDO DIAZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 32-0051-68-00-2
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 3 de Septiembre de 2004

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE OBSIDIANA, NUMERO 6508, COLONIA LIBERTAD, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. JOSE GUADALUPE SALCEDO DIAZ Y/O JOSE GUADALUPE SAUCEDO DIAZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$8,695.68	**ADEUDO**	$17,023.48
REZAGO SANEAMIENTO	$4,610.35	**RECARGOS**	$18,856.01
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$1,237.40	**TOTAL**	$35,879.49
REZAGO DRENAJE	$2,422.59	**GRAN TOTAL**	$35,879.49
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		

(TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.)

JOSE GUADALUPE SALCEDO DIAZ 1701-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 5594/2010

NOMBRE: PABLO MEDRANO ROBLES Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 32-0064-09-25-6
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 3 de Agosto de 2005

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ASFALTO, NUMERO 1035, COLONIA VISTA HERMOSA, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE EL **C. PABLO MEDRANO ROBLES**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$8,256.27	**ADEUDO**	$18,348.81
REZAGO SANEAMIENTO	$4,391.85	**RECARGOS**	$15,223.17
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$1,144.06	**TOTAL**	$33,571.98
REZAGO DRENAJE	$2,313.34	**GRAN TOTAL**	$33,571.98
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$57.46		
MULTA POR RECONECTARSE	$1,000.00		
CONVENIOS DE REZAGO DE AGUA	$1,185.83		

(TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 98/100 M.N.)

PABLO MEDRANO ROBLES 1702-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO FISCAL
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

NO. CREDITO FISCAL 2315/2009

NOMBRE: MENDOZA MA CECILIA Y/O MANUEL MARTINEZ REYES Y/O MARIA CECILIA MENDOZA QUINTERO DE MARTINEZ Y/O REPRESENTANTE LEGAL
NO. DE CUENTA: 32-0934-21-00-8
FECHA DEL ÚLTIMO PAGO: 20 de Febrero de 2001

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN RELATIVOS AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, NUMERO 912, COLONIA MEXICO 68, ESTA **JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ,** INSTRUYE DICHO PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE LOS **C.C. MENDOZA MA CECILIA Y/O MANUEL MARTINEZ REYES Y/O MARIA CECILIA MENDOZA QUINTERO DE MARTINEZ**, POR LOS CONCEPTOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU PARADERO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, CON FUNDAMENTOS EN EL ARTICULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENÓ **NOTIFICARLE** POR ESTE MEDIO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL PRACTICADA EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INFORMÁNDOLE QUE DISPONE DE **QUINCE DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA EFECTUAR EL PAGO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDO DE QUE, DE NO HACERLO SE CONTINUARA CON EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y REMATE DE BIENES DE SU PROPIEDAD.

A T E N T A M E N T E
CD. JUÁREZ CHIH., A 28 DE MARZO DEL 2012

LIC. CARLOS CASTAÑEDA ECHÁNIZ. Rúbrica.
TESORERO
SEGÚN NOMBRAMIENTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2010

REZAGO DE AGUA	$10,478.88	**ADEUDO**	$20,324.32
REZAGO SANEAMIENTO	$5,358.39	**RECARGOS**	$28,075.89
REZAGO DERECHO DE EXTRACCION	$1,564.02	**TOTAL**	$48,400.21
REZAGO DRENAJE	$2,868.23	**GRAN TOTAL**	$48,400.21
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	$0.00		
INGRESOS VARIOS	$54.80		

(CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 21/100 M.N.)

MA CECILIA MENDOZA 1703-33-35

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 18 de Noviembre 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MARIA LIZETT LERMA HERNANDEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-21 LOTE 35 de la Colonia INDUSTRIAL de esta población con una **Superficie 220.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 25
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 36ª.
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 36
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 34

La solicitud queda debidamente registrada a la 11:00 am. del día 11 DE DICIEMBRE DEL 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARIA LIZETT LERMA 844-33-35

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de NOVIEMBRE del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **VERONICA RODRIGUEZ URIAS** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-16 LOTE No. 21 de la COL. AEROPUERTO de esta población con una **Superficie 249.97** M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 34
Sur	11.11	Mts	y Linda con	LOTE No 30
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 22
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 20

La solicitud queda debidamente registrada a las8:30 **Horas** del día 14 de NOVIEMBRE del 2011. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

VERONICA RODRIGUEZ URIAS 845-33-35

-0-

EDICTOS
C. MARTÍN CHÁVEZ NAVA.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas **ocho de febrero del año en curso y diecisiete de junio del año dos mil once**, dictados en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT,** en contra de **GARCÍA TERRAZAS CARLOS ENRIQUE,** con número de expediente **884/09,** la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó notificar mediante edictos al demandado **C. MARTÍN CHÁVEZ NAVA,** los autos que se detallan: -

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de CHRISTIAN MICHEL MORA ARIAS apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, visto el contenido del auto de fecha veinticuatro de enero del año en curso, a efecto de ser congruente con lo peticionado por la parte promovente, en términos de los artículos 81 y 84 del Código de Procedimientos Civiles se regulariza el procedimiento y a efecto de dar cumplimiento al auto del diecisiete de junio de dos mil once con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA para que en auxilio de la labores de ese juzgado se sirva ordenar a quien corresponda y en los lugares de costumbre de esa entidad la publicación de los edictos ordenados en dicho proveído para notificar al diverso acreedor MARTÍN CHÁVEZ NAVA el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos.- Dicha publicación de edictos de igual manera deberá realizarse dentro de esta Jurisdicción en los términos que se indicaron en el proveído de mérito.- **Elabórese el oficio, exhorto y edictos que así correspondan y pónganse a disposición de la parte interesada para su trámite respectivo.- NOTIFÍQUESE.-** Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADA JOSEFINA ROSEY GONZÁLEZ, Por ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe.- -

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de CHRISTIAN MICHEL MORA ARIAS apoderado de la parte actora a quien se le tiene devolviendo exhorto diligenciado en los términos que precisa el JUEZ COMPETENTE EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA"..."**Notifíquese por medio de edictos al diverso acreedor MARTÍN CHÁVEZ NAVA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN EN QUE SE ENCUENTRAN LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE EN SU CASO INTERVENGA EN EL AVALÚO Y SUBASTA DE LOS BIENES si le conviniera,** con fundamento en el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, en el entendido de que dichos **edictos** se publicarán dos veces de tres en tres días en el Tablero de Juzgado, en el Boletín Judicial de este Tribunal y en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO" ... "**NOTIFÍQUESE.-** Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADA JOSEFINA ROSEY GONZÁLEZ, Por ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe. -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ.

EDICTOS QUE SE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN: EL BOLETÍN JUDICIAL DE ESTE H. TRIBUNAL Y EN EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO.

MARTIN CHAVEZ NAVA 1621-32-33

-0-

Presidencia Municipal
Guerrero, Chih.

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA **C. MARIA GUADALUPE MONTOYA PEREZ,** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA DIEZ DE MAYO EN CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **250.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	12.50 METROS	CALLE AQUILES SERDAN
2 - 3	20.00 METROS	ANTONIO MONTAYA PEREZ
3 - 4	12.50 METROS	CALLE SIN NOMBRE
4 - 1	20.00 METROS	CALLE 24ª

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL **NÚM. 1406, A FOJAS NÚMERO 117 A,** EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES **NÚM. 7, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 12 DE MARZO DE 2012.** EL PRESENTE EDICTO DEBERA SÉR PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 27 DE MARZO DE 2012

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIA GUADALUPE MONTOYA 1586-33-35

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **ALEXIS RODRIGUEZ OROZCO,** CON DOMICILIO EN GALEANA, MPIO. DE GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA **COL. "LAS LOMAS"** EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION *CON UNA SUPERFICIE* APROXIMADA DE 204.04 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 14°49'W	15.00 METROS	CALLE LOMAS DEL SUR
2 - 3	N 76°04'E	13.77 METROS	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 14°48'E	14.66 METROS	ORALIA OROZCO GARCIA
4 - 1	S 74°39'W	13.76 METROS	VALENTE RODRIGUEZ

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:15 HORAS DEL DIA 30 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL NO. 480

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 30 DE AGOSTO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

ALEXIS RODRIGUEZ OROZCO 940-33-35

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **PETRONILO MATA DIAZ,** CON DOMICILIO EN BARRIO TIERRA BLANCA, GUADALUPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA **COL. "LAS TINAJAS"** EN EL **TERCER** PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION *CON UNA SUPERFICIE* APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 14°02'E	10.00 METROS	CALLE S/N
2 - 3	S 55°29'E	20.00 METROS	ISIDRO SANCHEZ
3 - 4	S 14°02'W	10.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	N 55°29'W	20.00 METROS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 09:10 HORAS DEL DIA 24 DEL MES DE AGOSTO DEL 2011 CON EL NO. 472

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 24 DE AGOSTO DEL 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MPAL. **EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA **C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ.**

PETRONILO MATA DIAZ 941-33-35

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.
Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1835/2007, formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. JORGE EDUARDO SERNA ORTIZ y LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y:

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y trascrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a JORGE EDUARDO SERNA ORTIZ con LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de Ley; Asímismo envíese copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil para que sirva levantar el acta de divorcio y proceda a hacer las anotaciones correspondientes tanto en el acta de matrimonio inscrita bajo el número 2130, del libro 830 a folios 174, levantada el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete; Así como en las actas de nacimiento del C. JORGE EDUARDO SERNA ORTÍZ inscrita bajo el número 1146, del libro 1096 a folios 235 y en la de la C. LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ registrada bajo el número 3117, del libro 50 a folios 2241, levantadas en la Oficialía 01 de esta ciudad. Lo anterior tal y como lo prevén los artículos 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de diciembre del año dos mil siete.
Por presentados los C.C. JORGE EDUARDO SERNA ORTIZ y LORENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta recibido el día once de diciembre del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, se les tiene mostrando su conformidad con la sentencia dictada el día siete de diciembre del año dos mil siete, es por lo que, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles; Asímismo hágasele la devolución de los documentos exhibidos en el presente juicio, previa toma de razón y recibido que se deje en autos, autorizando para recibirlas al C. LICENCIADO HECTOR MANUEL LECHUGA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código Procesal Civil.

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JORGE EDUARDO SERNA ORTIZ

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente 100/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los Ciudadanos Licenciado JUAN FRANCISCO ORTIZ GONZÁLEZ Y/O CLAUDIA ALEJANDRA ANDREW TRUJILLO, el primero en su carácter de Apoderado Legal del Ciudadano MIGUEL ÁNGEL MENDOZA CHÁVEZ y la segunda por sus propios derechos, y:

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S
R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA DE DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos MIGUEL ÁNGEL MENDOZA CHÁVEZ Y CLAUDIA ALEJANDRA ANDREW TRUJILLO, desde el día once de agosto del año dos mil seis, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias en la inteligencia de que la Ciudadana CLAUDIA ALEJANDRA ANDREW TRUJILLO, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley o en su caso que acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

CUARTO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de esta sentencia formando parte de la misma.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento oficio anexando copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 917660 que se adjunta, además de un tanto de las actas de matrimonio y nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana CLAUDIA ALEJANDRA ANDREW TRUJILLO, Calle Netzahualcoyotl número 8270, de la Colonia Tierra Nueva de esta ciudad, y de ocupación ama de casa, respectivamente; del Ciudadano MIGUEL ÁNGEL MENDOZA CHÁVEZ, Calle Veinticuatro y Sonora número 2207, de esta ciudad, y de ocupación chofer, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

N O T I F Í Q U E S E
Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los nueve días del mes de marzo de dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que la sentencia definitiva no fue recurrida en el término de Ley. Conste.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a nueve de marzo de dos mil diez.
Por presentada la Ciudadana CLAUDIA ALEJANDRA ANDREW TRUJILLO, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita y, en atención a la constancia que antecede, con fundamento en lo señalado por los Artículos l02, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que la sentencia definitiva, no fue recurrida en el término de Ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que dese cumplimiento al resolutivo quinto de la misma.

NOTIFÍQUESE
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JUAN FRANCISCO ORTIZ GONZÁLEZ

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente 720/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los Ciudadanos JUANA VENZOR PARRA Y MANUEL ENRÍQUEZ DE ANDA, y:

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S
R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA DE DIVORCIO VOLUNTARIO.-

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos MANUEL ENRÍQUEZ DE ANDA Y JUANA VENZOR PARRA, desde el día catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de esta sentencia, formando parte de la misma.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana JUANA VENZOR PARRA, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento oficio anexando copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 380540, que se adjunta, además de un tanto de las actas de matrimonio y nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana JUANA VENZOR PARRA, Calle Cuarenta y Cuatro y Pavorreales número 4245, de la Colonia Tierra y Libertad Sector “A” de esta ciudad, y de ocupación el hogar, respectivamente; del Ciudadano MANUEL ENRÍQUEZ DE ANDA, Calle Galeana y 24 sin número, Zona Centro de esta ciudad, y de ocupación empleado, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

N O T I F Í Q U E S E
Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los diez días del mes de marzo del año dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que la sentencia definitiva no fue recurrida en el término de Ley. Conste.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a diez de marzo de dos mil diez.
Por presentada la Ciudadana JUANA VENZOR PARRA, con su escrito recibido el día de hoy, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, con fundamento en lo señalado por los Artículos l02, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, y en virtud de que la sentencia definitiva, no fue recurrida dentro del término que para ello concede la Ley, se declara que ha causado ejecutoria, por lo que dese cumplimiento al resolutivo quinto de la misma; de igual forma, hágase devolución de los documentos que se exhibieron con el escrito inicial, previa simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en autos; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Ordenamiento Legal anteriormente citado.

NOTIFÍQUESE
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JUANA VENZOR PARRA

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	*$ 29.79*
Costo de la Suscripción anual	*$1,797.10*
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	*$5.90*
Anexo que exceda de 96 páginas	*$29.95*
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	*$733.10*
Media página	*$366.55*
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	*$21.84*

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

P e r i ó d i c o O f i c i a l

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO

IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx.**

Pestaña: **Gobierno / Periódico Oficial / Selecciona el año y mes a consultar.**

*** No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.**

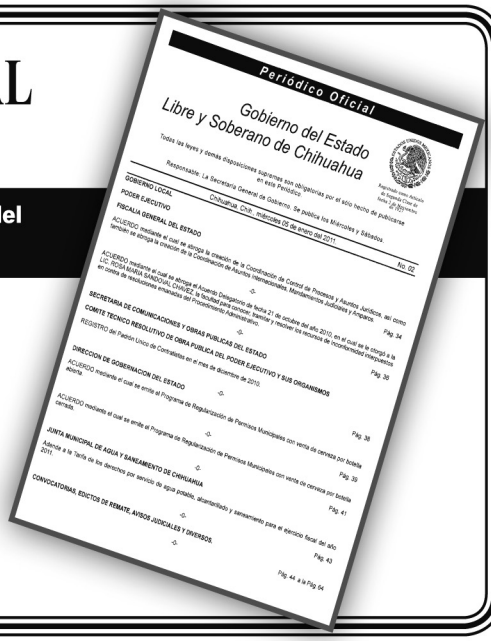
Periódico Oficial
Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx